

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SESIÓN N° 04-2021
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

Magistrada Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora de la Subcomisión

I. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------|-------|
| Número de Acta: | 04-2021 | | |
| Asunto de reunión: | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | | |
| Lugar: | Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams) | | |
| Fecha | 09-04-2021 | | |
| Hora inicio: | 13:30 | Hora final: | 16:20 |

II. PARTICIPANTES

| INTEGRANTES | ASISTENTES |
|--|---|
| Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda | Ausente por motivos laborales |
| Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera | Presente |
| Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional Suplente Letrada Ruth Alvarado Condega | Ausente por motivos laborales Presente |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

| | |
|--|---|
| <p>Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera, y Director de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa</p> <p>Suplente: Sra. Jovanna Calderón Altamirano</p> | <p>Ausente por motivos laborales</p> <p>Presente</p> |
| <p>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Viquez, Coordinadora</p> <p>Suplente: Sra. Nora Lía Mora Lizano</p> | <p>Presente</p> |
| <p>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</p> | <p>Ausente por motivos laborales</p> |
| <p>Dirección del Ministerio Público: Sra. Emilia Navas Aparicio.</p> <p>Suplente: Tattiana García Chaves</p> <p>Suplente: Daniel Villalobos Araya</p> | <p>Ausente</p> <p>Ausente</p> <p>Presente</p> |
| <p>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</p> <p>Suplente: Sra. Ligia Jeannette Jiménez Zamora</p> <p>Suplente: Sr. Roberto Montero García</p> | <p>Ausente</p> <p>Presente</p> <p>Presente</p> |
| <p>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza</p> <p>Suplente: Sr. Pedro Arce González</p> <p>Suplente: Sr. Allan Eduardo Moya Castro</p> <p>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</p> | <p>Ausente</p> <p>Presente</p> <p>Presente</p> |
| <p>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</p> <p>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</p> | <p>Ausente</p> <p>Presente</p> |
| <p>Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez</p> <p>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</p> <p>Suplente: Sr. Jorge Barquero Umaña (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)</p> <p>Suplente: Sra. Hazel Calderón Mata (Proyecto Jurisdicción Especializada Indígena)</p> | <p>Ausente</p> <p>Presente</p> <p>Presente</p> <p>Ausente</p> |
| <p>Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora</p> <p>Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal</p> <p>Suplente: Sra. Jeannette Durán Alemán</p> | <p>Ausente</p> <p>Presente</p> <p>Ausente</p> |
| <p>Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro</p> | <p>Ausente</p> |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

| | |
|---|---|
| Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. Flor Arroyo Morera | Ausente Presente |
| Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Juez de Familia Suplente: Jean Carlos Monge, Juez Penal II C. J. San José Suplente: Yolanda Alvarado Vargas, Jueza Penal I C.J. Z. Atlántica | Ausente Ausente Presente Ausente |
| Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Carlos Romero Rivera Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez | Ausente Ausente Ausente |
| Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Castro Sra. Stephannie Phillips Asch | Ausente Ausente |
| Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero | Presente |
| Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo | Presente Presente |
| Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez | Presente |
| Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Sr. Jeremy Eduarte Alemán | Ausente Presente |
| Defensoría de los Habitantes de la República: Sra. Marjorie Herrera | Presente |
| Universidad de Costa Rica: Sr. Alí García | Presente |
| Viceministerio de Diálogo Ciudadano: Sr. Geyner Blanco Acosta | Ausente |
| Ministerio de Justicia: Sra. Laura María Ávila Bolaños, Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos Suplente: Marlon Mejía Suplente: Geovanna Coto | Ausente Presente Presente |
| Instituto Nacional de la Mujer: Sra. Ilse Valeria Varas Rojas | Ausente |
| | |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta 03-2021, la cual fue compartida con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de la sesión celebrada el 5 de marzo de 2021. Ninguna persona remitió observaciones.



ACTA 03-2021
SUBCOMISION ACCE

SE ACUERDA: Se aprueba el acta 03-2021 por quienes estuvieron presentes.

IV. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitió a la Secretaría General de la Corte y a la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio DVV-SP-14-2021 de 14 de marzo de 2021, que contiene el Informe del Primer Trimestre 2021 de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en seguimiento de lo acordado por Corte Plena en sesión 57-2014 de 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX donde se dispuso:

“Se acordó: Aprobar el informe rendido por el Magistrado Solís en los términos planteados, así como las recomendaciones propuestas por las Magistradas Camacho y Pereira, por ende: ... 2.) Solicitar a la Secretaría General de la Corte, lo siguiente: a) Mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios...”

Se informó está pendiente en agenda de Corte Plena el Informe del IV Trimestre 2020 de la Subcomisión, donde además se comunicó el SEVRI y se hizo de conocimiento de los magistrados y magistradas que el plazo de 2 años como Coordinadora de la Subcomisión concluyó en diciembre de 2020, conforme al vigente Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

Se anexaron las actas de las tres sesiones ordinarias de 2021.



Oficio
DVV-SP-14-2021 Inf



DVV-SP-14-2021

INFORME I TRIMEST

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio DVV-SP-14-2021 de 14 de marzo de 2021, que contiene el Informe del Primer Trimestre 2021 de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas enviado a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Secretaría General de la Corte en cumplimiento de lo acordado por Corte Plena en sesión 57-2014 de 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX y el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO III

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Administración Regional de Pérez Zeledón en correo de 12 de marzo de 2021 relacionado con la solicitud de una persona técnica supernumeraria, planteada por el Juzgado Contravencional de Buenos Aires de Puntarenas, informó que para el mes de mayo de 2021 se tenía programada dicho apoyo.

SE ACUERDA: Se toma nota. -

ARTÍCULO IV

En correo masivo dirigido a toda la población judicial, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional remitió las siguientes cápsulas informativas:

Primera:



Más de dos mil personas indígenas reciben representación legal de la Defensa Pública

- **Materias Penal, Pensiones Alimentarias y Familia registran mayor demanda en asistencia legal.**

Mediante un servicio personalizado, accesible y respetando la cultura o cosmovisión, la Defensa Pública en todo el país, brinda asesoría legal a las poblaciones indígenas.



Al mes de enero del 2021, se registran más de dos mil personas usuarias indígenas, que acuden a la Defensa Pública para llevar diversos procesos judiciales.

“Se garantiza el acceso a la justicia de esta población de diferentes maneras, mediante el acercamiento a sus comunidades, realizando diligencias en los territorios indígenas, respetando sus costumbres o cosmovisión a la hora de que se les tramita los procesos o se les asesora en los diversos asuntos judiciales y procesalmente cuando ya se tiene un expediente activo o como usuario formal, se les respeta a tener un intérprete de confianza, solicitar peritajes culturales si así lo requiere. Además, se canalizan ayudas económicas cuando llegan

a las oficinas de la Defensa a buscar asesoría, pues la mayoría de las veces deben recorrer amplias distancias para llegar”, explicó Nubia Miranda Pérez, defensora pública agraria-indígena.

Datos estadísticos de este órgano auxiliar de justicia evidencian que la mayoría de los procesos judiciales que se atienden e involucran a población indígena, son en materia penal, seguido de pensiones alimentarias y familia y agrario.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

También, la Defensa Pública brinda sus servicios a las personas indígenas en las restantes materias a su cargo, sea contencioso administrativo, laboral, civil y cobro, en aplicación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.

Los procesos judiciales a cargo de la Defensa Pública se concentran mayoritariamente en las localidades de Buenos Aires de Puntarenas, Bribri, Limón; Turrialba, Coto Brus y Corredores.

“Si alguna persona indígena está interesada en que se le brinde un servicio de asesoría legal o tiene alguna consulta por evacuar, puede acercarse a cualquier oficina de la Defensa Pública, localizadas en los diferentes Circuitos Judiciales a nivel nacional y se les brindará orientación sobre la materia por la cual deben solicitar el servicio y se les asigna un defensor o defensora según corresponda”, explicó Nubia Miranda.

Además, se tiene a disposición el número telefónico 2211-9800, donde se les puede guiar sobre el circuito judicial que le corresponde a la persona usuaria acudir, según la localidad en la que se encuentre o pueden acercarse al despacho más cercano de la comunidad donde residan.

Para las personas que tienen acceso a internet, la página web de la Defensa Pública tiene a disposición una amplia información sobre el servicio de la defensa pública indígena, puede consultarse material general, normativa, circulares e incluso se puede obtener el documento electrónico que contiene los datos que debe consignar para solicitar la asignación de una persona defensora pública en el despacho judicial que tramite la causa.

-0-

Segunda:

09 de marzo, 2021

Defensa Pública imparte taller de acceso a la justicia intercultural

- ***En la actividad participó personal de la Defensa Pública y mujeres indígenas Bribris.***

La Defensa Pública impartió el curso denominado “Peritajes Culturales” y en el marco de esta actividad, se realizó un taller con un grupo de mujeres indígenas Bribris de la comunidad de Shiroles, Talamanca.

La actividad permitió generar un espacio de diálogo para comprender la forma de vivir y sentir de las personas indígenas, así como sus necesidades y expectativas frente al sistema judicial.



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“El taller se realizó en Shiroles con un grupo de mujeres indígenas, personas muy trabajadoras que impulsan emprendimientos con el cacao. El propósito era compartir y buscar posibilidades para generar acceso a la justicia intercultural, respetando la cosmovisión, las costumbres, el idioma”, afirmó Jiménez Zamora.

La Defensa Pública aprovechó el taller para realizar una donación de más de 100 libros a la Escuela de Volio Talamanca, con los cuales iniciará la creación de la biblioteca.



Además, se donaron útiles escolares, como una muestra de solidaridad, con la Asociación Comisión de mujeres Indígenas de Talamanca (ACOMUITA)

La actividad contó con el visto bueno del Comité de Salud de Talamanca Bribri y de ACOMUITA. Se respetaron los protocolos sanitarios establecidos para la prevención del contagio de COVID-19.

Director de la Defensa Pública promueve el acceso a la justicia

Como parte del compromiso de la Defensa Pública con el acceso a la justicia de las personas indígenas, el pasado 11 de marzo del 2021, el director, M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo y un equipo de trabajo en las diversas materias que atiende la institución, realizaron un conversatorio en la comunidad indígena de Kéköldi, ubicada en la zona de Talamanca, Bribri.



Esta actividad propició un espacio de diálogo para permitir la participación ciudadana de las personas indígenas de la comunidad y así comprender sus necesidades y expectativas frente al sistema

judicial.

“Venimos aquí a colaborar, para escucharlos, para establecer un vínculo directo entre la comunidad y la institución que le permita el acceso a la justicia intercultural y brindarles una atención respetuosa de su cosmovisión, de sus costumbres. Nuestro interés es acompañarlos en sus luchas, ofrecer el servicio de la Defensa Pública para que, acudiendo a los Tribunales de Justicia, encontremos una solución en tutela de sus derechos fundamentales,” indicó Pérez Murillo.

El conversatorio se realizó en el salón comunal de la localidad y contó con la participación de diversas personas indígenas, quienes expusieron sus puntos de vista con respecto a los principales problemas de la zona, coincidiendo la mayoría, en la preocupación por las disputas de tierras.

A su vez, los defensores públicos Hilory Hunter, Roberto Montero y la defensora pública Kattia Orellana, de contencioso administrativo, agrario y pensiones alimentarias respectivamente, aprovecharon para divulgar los servicios que brinda la Defensa Pública y cómo acceder a ellos.

Las personas supervisoras Ligia Jiménez, Joselyn Bright y Mario Serrano, se refirieron a la ley de acceso a la justicia, la importancia de la atención personalizada y aspectos de participación ciudadana respectivamente, así como a la



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

importancia de mantener canales directos de comunicación entre las personas del territorio indígena y la Defensa Pública, como una oportunidad para facilitar el acceso a la justicia y contar con propuestas de mejora en la atención de esta población.

En el conversatorio, también se contó con la participación de CONAMAJ, representada por la jueza contravencional de Bribri, Licda. Mandy Avellán Sánchez, quien lidera el proceso del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la zona de Bribri.

Se realizó un primer acercamiento en la comunidad de Këköldi, para explicar qué es una persona facilitadora judicial, cómo se nombra y la importancia que tiene para la comunidad establecer enlaces de colaboración entre las diversas instituciones y así fortalecer el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales como un mecanismo de resolución de conflictos.

La actividad contó con el visto bueno del Comité de Salud de Talamanca Bribri y de la Asociación de Desarrollo Indígena. Se respetaron los protocolos sanitarios establecidos para la prevención del contagio de COVID-19



Al finalizar, se brindaron los números telefónicos y correos electrónicos de las personas participantes, con el fin de establecer medios directos de comunicación en procura de una efectiva tutela de los derechos fundamentales de las personas indígenas.

Tercera:

Lineamientos en relación con las Medidas Cautelares 321-12 sobre personas indígenas de Teribe y Bribri de Salitre (se adjunta la serie al 25-3-2021 han salido dos cápsulas)

1 Lineamientos para las personas servidoras judiciales en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado, y la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas de Teribe y Bribri de Salitre



Corte Plena aprobó dar a conocer el contenido de las **Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado** y la aplicación de normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas (acuerdo de sesión 2-2021 del 11 de enero del 2021, art. XXXVIII).

Es importante que el personal judicial que brinda servicio público a personas indígenas beneficiarias de estas Medidas Cautelares cumplan con los compromisos y responsabilidades institucionales.

Fuente: circular 32-2021 de la Secretaría General de la Corte
Ver circular completa en: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7278>
2021 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Sección de Comunicación Organizacional / Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Cuarta:

2

Lineamientos para las personas servidoras judiciales en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado, y la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas de Teribe y Bribri de Salitre

Los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre se encuentran en una lucha por la recuperación de sus tierras que alegan fueron ocupadas por personas no indígenas. Ante las acciones por recuperarlas, se encuentran en una situación grave y urgente de atender debido a la amenaza y riesgo para su vida e integridad personal.



Mediante la imposición de las Medidas Cautelares 321-21, la CIDH solicitó a Costa Rica:



Adoptar las medidas necesarias para **garantizar la vida e integridad personal** de las personas integrantes de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre.



Concertar las medidas a implementarse con las personas indígenas beneficiarias.



Informar las **acciones adoptadas para investigar** los presuntos hechos que dieron lugar al establecimiento de las medidas cautelares y evitar su repetición.

Fuente: circular 32-2021 de la Secretaría General de la Corte
Ver circular completa en: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7278>
2021 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Sección de Comunicación Organizacional / Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional

Se adjuntan toda la serie completa de las cápsulas en el siguiente archivo PDF que contiene la campaña vinculada con la Circular 321-12 de la CIDH contra el Estado.



medidas-cautelares
-321-12.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota de la campaña desarrollada por el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional sobre la Circular 321-12 de la CIDH contra el Estado y publicación de actividades desarrolladas por oficinas institucionales.

ARTÍCULO V

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El licenciado Pablo Alvarez Arias, Coordinador de la Unidad de Recursos E-learning, de Gestión de la Capacitación, remitió informe PJ-DGH-CAP-128-2021 en que da respuesta a los oficios CACC-358-2019 y CACC-124-2021, vinculados con las acciones realizadas por la Dirección de Gestión Humana a través del Subproceso Gestión de la Capacitación sobre la formación continua al personal judicial. El contenido literal del oficio es el siguiente:



PJ-DGH-CAP-128-20
21 PAA(RESUESTA /

Informa la señora Cheryl Bolaños los requerimientos básicos son los siguientes:

1. *Realizar una valoración de los temas, objetivos y propósito de ambos cursos existentes para determinar si aún, persiste la necesidad de desarrollar un curso más.*
2. *De ser necesario otro curso, se solicita que la Subcomisión, defina al menos una o dos personas expertas y al menos, una persona indígena que colabore en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje y así contemplar la cosmovisión de las personas indígenas.*
3. *Las personas definidas en el punto anterior fungirán como expertas en el desarrollo del curso requerido por la Subcomisión, estas llevarán a cabo tareas como: a) elaborar el documento del contenido del curso; b) revisar y aprobar entregables; c) dar el visto bueno del producto final; d) orientar y resolver consultas del equipo de desarrollo del curso (seguimiento).*
4. *Definir a la Dirección de Gestión Humana con copia al Subproceso Gestión de la Capacitación, la solicitud a la cual debe darse prioridad de desarrollo, y así iniciar con las etapas y tareas definidas para la creación de cursos virtuales.*

Informa de la experiencia que tienen, la persona a cargo del desarrollo de los cursos lo hace al mismo tiempo que realiza las labores ordinarias por lo que no habría que pedir un permiso.

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, respondió el Oficio N° PJ-DGH-CAP-128-2021 mediante comunicado del 15 de marzo de 2021, en el que indicó:

“... El Oficio será puesto en conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Subcomisión, para que se emita pronunciamiento conforme a sus competencias. Para ir avanzando, será posible que nos envíen datos de donde pueda extraerse con mayor detalle 1) los temas, objetivos y propósito de ambos cursos existentes para determinar si persiste la necesidad de desarrollar un curso más; además, 2) conforme a la experticia de la Dirección de Gestión Humana, facilitarnos el perfil requerido de la o las personas expertas o la persona indígena a que se hace alusión, que colabore en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje y así contemplar la cosmovisión de las personas indígenas, quienes funjan como expertas en el desarrollo del curso, elaborar el documento del contenido del curso, revise y apruebe los entregables, dé el visto bueno del producto final y oriente y resuelva consultas del equipo de desarrollo del curso.”



Oficio

PJ-DGH-CAP-128-20; PJ-DGH-CAP-128-20;



RE Oficio

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio PJ-DGH-CPA-128-2021 enviado por el señor Pablo Alvarez Arias, Coordinador de la Unidad de Recursos E-learning, de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, en el que da respuesta a los oficios CACC-358-2019 y CACC-124-2021 donde se comunican acuerdos de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas donde se gestiona la capacitación en temática indígena; así como del informe de la señora Cheryl Bolaños en el que se señala que, para poder desarrollar una capacitación adicional a la que ya tienen en ejecución, se requiere: A) *Realizar una valoración de los temas, objetivos y propósito de ambos cursos existentes para determinar si aún, persiste la necesidad de desarrollar un curso más;* B) *De ser necesario otro curso, se solicita que la Subcomisión, defina al menos una o dos personas expertas y al menos, una persona indígena que colabore en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje y así contemplar la cosmovisión de las personas indígenas;* C) *Las personas definidas en el punto anterior fungirán como*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

expertas en el desarrollo del curso requerido por la Subcomisión, estas llevarán a cabo tareas como: a) elaborar el documento del contenido del curso; b) revisar y aprobar entregables; c) dar el visto bueno del producto final; y, d) orientar y resolver consultas del equipo de desarrollo del curso (seguimiento). D) Definir a la Dirección de Gestión Humana con copia al Subproceso Gestión de la Capacitación, la solicitud a la cual debe darse prioridad de desarrollo, y así iniciar con las etapas y tareas definidas para la creación de cursos virtuales. 2° Se toma nota del comunicado electrónico enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la Dirección de Gestión Humana el 15 de marzo de 2021 en el que solicitó, para ir avanzando, el envío de los siguientes datos: a) los temas, objetivos y propósito de ambos cursos existentes para determinar si persiste la necesidad de desarrollar un curso más; además, b) conforme a la experticia de la Dirección de Gestión Humana, facilitar el perfil requerido de la o las personas expertas o la persona indígena a que se hace alusión, que colabore en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje y así contemplar la cosmovisión de las personas indígenas, quienes funjan como expertas en el desarrollo del curso, elaborar el documento del contenido del curso, revise y apruebe los entregables, dé el visto bueno del producto final y oriente y resuelva consultas del equipo de desarrollo del curso. 3° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana colaboración para valorar la posibilidad de diseñar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en temática indígena, en lo referente al ámbito Administrativo; y a la Escuela Judicial un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación técnico enfocado al ámbito Jurisdiccional, en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. 4° Instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Escuela Judicial la remisión de un informe que contenga los temas, objetivos y contenidos de los cursos que tengan diseñados y estén en desarrollo, asociados de la temática indígena, con el objetivo de identificar las necesidades de capacitación enfocadas en temas estratégicos y evitar reprocesos, cumpliendo además con lo dispuesto en la Circular 188-19 de Corte Plena. Una vez se cuente con esa información y el diagnóstico de necesidades de capacitación, se valorarán los requerimientos de eventuales capacitaciones adicionales, sus contenidos, perfiles de las personas facilitadoras, población a la que deban dirigirse, permisos para su desarrollo, entre otros datos de interés. 4° Se declara firme por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana y Dirección de la Escuela Judicial con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VI

En seguimiento de la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se han establecido coordinaciones con la Dirección de Planificación para el proceso de capacitación en la Metodología de Administración de Proyectos, concretamente, la elaboración del Plan de Gestión y del estudio de Costos.



Manual para la
elaboración del Plan

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez y la señora Melisa Benavides Víquez, Coordinadoras de la Subcomisión de Acceso a la Justicia y de la Unidad de Acceso a la Justicia, respectivamente, informan sobre las sesiones de trabajo sostenidas con la Dirección de Planificación para avanzar en el proceso, desarrollar conocimientos en la Metodología de Administración de Proyectos y remisión de propuesta de Plan de Gestión al señor Allan Pow Hing y Jesenia Salazar de la Dirección de Planificación para su valoración.

SE ACUERDA: Se toma nota de los avances en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial. Comuníquese a la Dirección de Planificación y a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En atención al Oficio No. CACC-170-2021 dirigido al señor Harys Regidor Barboza, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) que contiene el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, tomado en la sesión 02-2021 del 05 de febrero del 2021, se recibió Oficio INDER-PE-239-2021 de 10 de marzo de 2021 enviado por la Presidencia Ejecutiva del INDER. En el oficio se informa sobre el interés de INDER de participar en capacitaciones organizadas por el Poder Judicial.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión, informa que esa gestión fue trasladada a la Dirección de la Escuela Judicial.

La señora Flor Arroyo, representante de la Escuela Judicial ante esta Subcomisión, informa ya se atendió esa solicitud y se les está participando.



Oficio No. INDER-PE-239-2021
CACC-170-2021 Hary Comision de acceso



RV_ Atencion oficio
CACC-170-2021 _ INI

SE ACUERDA: 1° Se toma del Oficio INDER-PE-239-2021 de 10 de marzo de 2021 enviado por el señor Hary Regidor-Barboza, Presidente Ejecutivo del INDER, en atención al Oficio CACC-170-2021 de 02 de marzo del 2021 donde expresa el interés del INDER de participar en los procesos de capacitación en temática Indígena desarrollados por el Poder Judicial. 2° Trasladar la solicitud del INDER a la Dirección de la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación de las Direcciones de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial para su conocimiento a fin de que valoren la posibilidad de incorporar a las personas funcionarias de esa Institución en los procesos de capacitación. De estimarlo necesario la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación, podrán pedirle colaboración a la Unidad de Acceso a la Justicia, la cual valorará dentro de sus competencias participar en la coordinación. Lo anterior, en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de la Escuela Judicial, Unidades de Capacitación de las Direcciones de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

ARTÍCULO VIII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en correo electrónico del 18 de marzo de 2021 trasladó para conocimiento de la Dirección de la Escuela Judicial el Oficio DH-0415-2021 de la Defensoría de los Habitantes, para su conocimiento. El comunicado señala:

*Señora
Rebeca Guardia Morales
Directora Escuela Judicial*

Reciba un atento saludo. A la vez, traslado para su conocimiento el Oficio N° DH-0415-2021 de 12 de marzo de 2021 remitido por la señora Eugenia Fernández, Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

La señora Fernández comunica la anuencia de coordinar las capacitaciones asociadas al Plan Anual de Capacitación Indígena al que hace referencia la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, e informa, para tal efecto podrá contactarse con el señor el señor Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación y con ella, a través de su correo institucional correspondencia@dhr.go.cr.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



RV_ Remisión oficio
DH-0415-2021 de la

El contenido literal del Oficio DH-0415-2021 es el siguiente:

2 de marzo de 2021

OFICIO DH-0415-2021

AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

*Máster Melissa Benavidez Víquez
Coordinadora
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial*

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Acuso recibido de su oficio CAAC-157-2021 por medio del cual hacen de mi conocimiento el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de integrar a la Defensoría y a otras dependencias a participar en el Plan Anual de Capacitación Indígenas 2021 de la Escuela Judicial.

Me complace informarles que para la Defensoría de los Habitantes es de suma importancia poder colaborar en este sentido, por lo que, la Dirección de Igualdad y no Discriminación y el Instituto de Educación en Derechos Humanos coordinará con ustedes dichas capacitaciones, para lo cual pueden contactarse con el señor Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación y conmigo a través del correo institucional correspondencia@dhr.go.cr.

Desde ya les deseo muchos éxitos.

Atentamente,

*Eugenia Fernández
Directora Instituto de Educación en Derechos Humanos
Cc: Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación.
Marjorie Herrera, Profesional de Defensa.*

La señora Flor Arroyo señala ya lo están canalizando con las personas indicadas.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio DH-0415-2021 de 2 de marzo de 2021 enviado por la señora Eugenia Fernández, Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos, con copia al señor Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación y la señora Marjorie Herrera, Profesional de Defensa, de la Defensoría de los Habitantes de la República, donde se acusa *recibido del Oficio CAAC-157-2021 por medio del cual se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de integrar a la Defensoría y a otras dependencias a participar en el Plan Anual de Capacitación Indígenas 2021 de la Escuela Judicial.* 2° Trasladar el Oficio DH-0415-2021 de 2 de marzo de 2021 a la Dirección de la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación de las Direcciones de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial para su conocimiento en relación con la manifestación de la Defensoría de los Habitantes de colaborar con las coordinaciones de las actividades de capacitación asociadas a la temática indígena y se designa como contactos oficiales a la señora Eugenia Fernández, Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos, y al señor *Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación, a través del correo institucional correspondencia@dhr.go.cr.* Lo anterior, en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación de las Direcciones de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, señora Eugenia Fernández, Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos, señor Alvaro Paniagua, Director de Igualdad y no Discriminación y a la señora Marjorie Herrera, Profesional de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Defensa, de la Defensoría de los Habitantes de la República; lo anterior, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.-

ARTÍCULO IX

El licenciado Hugo Vega Castro, jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional en correo de 8 de marzo de 2021 remite respuesta al Oficio No. CACC-128-2021 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia:

Con relación al Oficio CACC-128-2021, en el que se solicita al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional diseñar una campaña en la que se les haga de conocimiento el derecho que tienen del servicio de ayudas económicas, queremos manifestar que con mucho gusto procederemos a dar el apoyo para elaborar la campaña. Ello abarcará una estrategia que estaremos enviando para su aprobación previa. En el tema de los contactos con las organizaciones externas, tal como lo indicaremos en la estrategia es muy importante el apoyo de la comisión para el respaldo de esa solicitud de apoyo a esas organizaciones. Lo cual oportunamente indicaremos en la propuesta de estrategia.

Es importante que sea de conocimiento de la Subcomisión que este Departamento no dispone de recursos para contratación de peritos para traducir los materiales a lenguas indígenas. Para este fin la Subcomisión Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas o la Comisión de Acceso a la Justicia deberán gestionar los recursos que correspondan o colaboraciones de personas que estén en capacidad para hacer estas traducciones de acuerdo con el criterio de dicha comisión. Esto porque en el acuerdo se indica que los materiales que se producen deben estar “debidamente traducidos a los respectivos idiomas indígenas”.

En relación con los diferentes materiales divulgativos solicitados es importante que la comisión valore el recurso que hay disponible y las características del público al que va dirigido. Por ejemplo, recuerdo, en el caso de los materiales impresos, que en algún momento se nos había manifestado que hay zonas donde culturalmente predomina el idioma indígena, pero en forma oral, no escrita. Por ello deseamos que la Subcomisión nos oriente en ese aspecto o nos sugiera alguna persona que nos guíe al respecto. Ello para que la impresión de este material responda a un criterio técnico y no se desperdicie una posible inversión en el material y en el pago de las traducciones.

En cuanto a las cuñas de radio, el Departamento tiene una cantidad determinada de recursos para la campaña de institucionalidad dirigidos a producción, que busca informar sobre los servicios que tiene la Institución, por lo que poco a poco hemos ido distribuyendo esos recursos para abordar diversas temáticas. Al ser muchos los temas de interés institucional con un fin social, vamos incorporando los temas en esa campaña en la medida de las posibilidades del recurso y urgencia de publicación de los temas. Incluso como es de su conocimiento hemos incluido varios temas de interés de la Comisión de Acceso a la Justicia y el año pasado se logró grabar la cuña de Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica

En el caso de las traducciones de cuñas de radio, se han logrado hacer de varios temas gracias a una bonificación que nos da el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER) por la contratación de la difusión en las emisoras de administra, que son las emisoras culturales que se ubican en varias regiones rurales e indígenas del país, por lo que no se ha tenido que canalizar recurso para ese fin. Para este año, se mantiene la necesidad de que se incluyan en el Plan de Medios esas emisoras, por lo que se hará recomendación a la empresa contratada para elaborar el plan de medios de este año. Es es este apartado que las personas integrantes de la Subcomisión nos han dado el apoyo para hacer una validación de las cuñas que tenemos traducidas.

También quiero informar que, además de la campaña que elaborará la Sección de Comunicación Organizacional, la Sección de Prensa elaborará una nota para Actualidad Judicial y para el boletín de prensa donde se desarrollará este tema.

Como se indicó, para este Departamento es importante trabajar mensajes que posibiliten el acceso a los servicios institucionales, por lo que con mucho gusto daremos el apoyo esta solicitud.

La señora Ligia Jiménez sugiere que se reserve un rubro para que la Institución les pague a las personas indígenas que colaboran con las traducciones de algunos documentos, pues, aunque lo realizan con la mayor voluntad, lo cierto es que es un trabajo arduo.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado electrónico enviado por el señor Hugo Vega Castro, jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional el 8 de marzo de 2021 en el que se refiere al Oficio No. CACC-128-2021 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que se le informa el acuerdo de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas donde se le solicita colaboración para diseñar una campaña en la que se les haga de conocimiento el derecho que tienen las personas indígenas del servicio de ayudas económicas. **2°** Estar a la espera de la remisión de la estrategia que el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional indicará para conocimiento previo. **3°** Comunicar a dicho Departamento la anuencia de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de apoyar en el proceso de colaboración de las organizaciones mediante la estrategia que diseñen. **4°** En atención a lo manifestado acerca de que el Departamento no cuenta con presupuesto para la contratación de peritos para traducir los materiales a idiomas indígenas, se acuerda comunicarle que la Subcomisión tampoco cuenta con presupuesto para éste u otros rubros, por lo que se trasladará a la Comisión de Acceso a la Justicia para su conocimiento y valoración de gestionar los recursos que correspondan o colaboraciones de personas que estén en capacidad para hacer estas traducciones. Para tal efecto, se recomienda valorar los recursos disponibles y las características del público al que va dirigido que podría requerir materiales escrito u oral, a fin de que la impresión de materiales responda a un criterio técnico y no se generen reprocesos o inversiones innecesarias. Para tal efecto, se toma nota de lo informado por el Departamento de Prensa de que tiene una cantidad determinada de recursos para la campaña de institucionalidad dirigidos a producción, que busca informar sobre los servicios que tiene la Institución, con el que el año pasado se logró grabar la cuña de Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica; además, traducciones de cuñas de radio gracias a una bonificación del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica (ICER) por la contratación de la difusión en las emisoras culturales que administra, ubicadas en varias regiones rurales e indígenas del país; y que para este año se mantiene la necesidad de que se incluyan en el Plan de Medios esas emisoras, por lo que se hará recomendación a la empresa contratada. Así mismo, se toma nota de que además de la campaña que elaborará la Sección de Comunicación Organizacional, la Sección de Prensa elaborará una nota para Actualidad Judicial y para el boletín de prensa donde se desarrollará este tema. **5°** Consultar a la Dirección Ejecutiva si existen reservas presupuestarias institucionales que puedan dedicarse al pago de interpretaciones de documentos de interés institucional vinculados con temáticas indígenas y formas de comunicación oral para valorar su uso luego de que se haya acudido al apoyo de personas servidoras judiciales con la experticia suficiente para que apoyen en este proceso; lo anterior, con ocasión del derecho que tienen las personas indígenas de ser debidamente informadas de la gestión que realiza el Poder Judicial y los compromisos institucionales con esa población usuaria. **6°** Recomendar a la Dirección de Tecnología de la Información valorar la posibilidad de indagar sobre posibles interpretaciones a idiomas indígenas automatizadas, considerando algunas experiencias como la desarrollada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para utilizarse en el nuevo sistema informático y otros servicios institucionales. **7°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Tecnología de la Información y Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO X

El licenciado Pedro Arce González, Jefe de Unidad de Protección a Víctimas y Testigos en correo de 8 de marzo de 2021, remitió la siguiente solicitud:

En seguimiento a lo conversado el pasado viernes 5 de los corrientes en la reunión de la Subcomisión de Asuntos Indígenas, le reitero lo expresado en relación a la necesidad urgente que tenemos en la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del OJ, de poder contar con personal permanente en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, que esté a una distancia mínima para atender los requerimientos que se generan de la población indígena de la zona, cabe comentarle que a partir de la apertura de nuestra oficina en Perez Zeledón en el mes de febrero del 2020 hemos realizado más de 3 mil monitoreos presenciales a víctimas indígenas del lugar.

El fundamento de esta solicitud lo resumo en tiempo valioso que perdemos en los desplazamientos que hacemos desde Perez Zeledón hasta las diferentes territorios indígenas, el gasto de recurso y en especial por las distancias que hay que recorrer hacen que muy rápido lo vehículos cumplan el recorrido para cambio de aceite, siendo que se tienen que traer hasta San José para dicho cambio y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

donde duran de 4 a 6 días para que nos lo devuelvan, todo ese tiempo nos quedamos sin dicha herramienta que es fundamental para nuestra labor. Independientemente de lo anterior indicado debo de ser sincero en resaltar que el servicio que estamos brindando a la población indígena bien puede ser mejorada si tuviéramos la oportunidad de contar con nuestro personal directamente en la zona.

Por lo anterior, de darse la posibilidad de que en algún momento quede un espacio físico donde albergar 4 agentes de protección y un sitio donde estacionar un vehículo, le dejo mi inquietud para que nos tome en cuenta. Cabe agregar que estamos en capacidad de disponer del resto de la logística (personal, vehículo, armas, chalecos, equipo de cómputo...).

El licenciado Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo remitió comunicado electrónico a la Administradora Regional del I CJ de la Zona Sur, en el que señaló:

“Buenos días doña Wendy: Por favor valorar lo solicitado por el compañero Pedro Arce González, a efecto de valorar la asignación de un espacio para este personal de la UPROV. Copio a doña Dinorah y a doña Alexandra para su conocimiento y consideración.”

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se refiere a la importancia de asignar ese espacio a la Unidad de Protección de Víctimas y testigos considerando se trata de una oportunidad de mejora del servicio que se ofrece a la población indígena en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, donde se ubican varios pueblos indígenas, entre ellos, los beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, en cumplimiento además, de la Circular 188-19 de Corte Plena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

SE ACUERDA: **1°** Se toma nota del comunicado electrónico del 8 de marzo de 2021 remitido por el señor Pedro Arce González, Jefe de Unidad de Protección a Víctimas y Testigos en seguimiento del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión 03-2021 del 5 de marzo pasado, sobre la necesidad urgente que tiene dicha Unidad de poder contar con personal permanente en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, que esté a una distancia mínima para atender los requerimientos que se generan de la población indígena de la zona, e informa que a partir de la apertura de la oficina en Perez Zeledón en febrero del 2020 se han realizado más de 3 mil monitoreos presenciales a víctimas indígenas del lugar; por lo que justifica la solicitud en tiempo valioso que se utiliza en los desplazamientos que hacen desde Perez Zeledón hasta las diferentes territorios indígenas, la inversión de recurso y en especial, los cambios constantes de aceite de los vehículos por las distancias que deben hacerse en San José y que duran de 4 a 6 días para que los devuelvan, período en el que se quedan sin dicha herramienta, fundamental para su labor. Concretamente solicita espacio físico donde albergar 4 agentes de protección y un sitio donde estacionar un vehículo, ante la posibilidad que tienen disponer del resto de la logística (personal, vehículo, armas, chalecos, equipo de cómputo). **2°** Recomendar a la Dirección Ejecutiva valorar la posibilidad de reservar un espacio físico a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos en Buenos Aires de Puntarenas para albergar 4 agentes de protección y un sitio donde estacionar un vehículo. Lo anterior, considerando se trata de una oportunidad de mejora del servicio que se ofrece a la población indígena en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, donde se ubican varios pueblos indígenas, entre ellos, los beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena y la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **3°** Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Planificación con ocasión del estudio que están haciendo sobre la Jurisdicción Indígena Especializada; a la Dirección Ejecutiva, Comisión de Construcciones, Unidad de Protección de Víctimas y Testigos, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Comisión de Acceso a la Justicia para su conocimiento, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XI

El INAMU solicitó el 1 de marzo de 2021 a la Secretaría Técnica de Género información relacionada con las acciones afirmativas implementadas por el Poder Judicial con la finalidad de potenciar los procesos de contratación de mujeres en condición de vulnerabilidad, entre las que se encuentran las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad.

La Secretaría Técnica de Género integró la información con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, por lo que envió el Oficio 074-STGAJ-2021 de 12 de marzo de 2021 a la Señora Evelyn Piedra Rodríguez del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Se trata de datos adicionales a los que se remitió en el informe del Poder Judicial, suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Fernando Cruz Castro; y que obedece a una solicitud específica del INAMU para que se profundice en estos otros datos, los cuales formarán parte del VIII Informe Periódico de Costa Rica sobre el

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).



074-STGAJ-2021 -
Sra. Evelyn Piedra R

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio 074-STGAJ-2021 enviado por la señora Jeannette Arias, Jefa de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en respuesta a la solicitud de datos enviada por el INAMU el 1 de marzo de 2021 relacionada con las acciones afirmativas implementadas por el Poder Judicial con la finalidad de potenciar los procesos de contratación de mujeres en condición de vulnerabilidad, entre las que se encuentran las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, para incluir en el VIII Informe Periódico de Costa Rica sobre el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). 2° Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XII

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en correo de 22 de marzo de 2021 remitió solicitud a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia, donde señaló:

Estimados don Jorge y doña Melissa:

Buenos días. Les solicito por favor la actualización de la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia. Concretamente, actualizar el nombre de los magistrados y magistrada quienes tenemos el honor de acompañar a don Jorge en la Comisión.

De igual forma, la actualización de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas pues los datos están bastante desactualizados (2013). La conformación actual es la que se indica en el Informe del I Trimestre de 2021 que les envié oportunamente.

Finalmente, en el caso de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad solicito se estandaricen los datos de la Indígenas, incorporando un apartado que señalé la integración de la Subcomisión y por favor, indicar el resto de las personas integrantes que se citan en el Informe del I Trimestre de 2021 que les envié oportunamente.

En ambas Subcomisiones, solicito se incluyan los PAOs actualizados, el SEVRI y los Informes de Logros 2020.

La Máster Melissa Benavides Viquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió el siguiente comunicado electrónico:

Con mucho gusto, actualmente estamos a punto de lanzar el nuevo sitio de la Comisión de Acceso a la Justicia por lo que toda la información se encuentra migrando, incluyendo las personas integrantes y los informes de logros de la Comisión, la subcomisión y la Unidad de Acceso. Los PAOS de la Comisión de Acceso irán debidamente incluidos pues coincido con usted es importante para el conocimiento de las personas.

Refiere la señora Patricia Bonilla que ya se trasladó a la Comisión de Acceso a la Justicia todas las actas de la Subcomisión debidamente alineadas a la normativa y lineamientos institucionales.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la solicitud de actualización de la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia solicitada por la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2° Estar a la espera de que se actualice la información asociada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para la inclusión de los datos solicitados y los que sean necesarios.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO XIII

La señora Ilse Valeria Varas Rojas, representante del Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU) remitió comunicado electrónico a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y a la Unidad de Acceso a la Justicia el 19 de marzo de 2021, en el que dio respuesta al Oficio CACC-154-2021:

*“En relación al oficio **CACC-154-2021**, en donde se me solicita que “con el acompañamiento de los grupos de hombres y mujeres indígenas con quienes trabajan, revisen la propuesta de Plan Anual de Capacitación que hizo la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Escuela Judicial para 2020 y para 2021”, les informo que con el fin de que hicieran comentarios le envié la propuesta a 5 mujeres indígenas que tienen un poco mejor su acceso a la telefonía y a internet, lo hice por WhatsApp, pero lamentablemente no me hicieron aportes y me comentaron de que para ellas hacer esto desde los celulares es muy complicado. No todas tienen computadora para enviarlo por correo electrónico.*

Por experiencias de antes de la pandemia, he visto que la mayoría de las mujeres con las que trabajo necesitan acompañamiento en la lectura y respuesta de las consultas que se les hace y ahora con el COVID -19, esto se ha complicado más, debido a que leer un documento por sus celulares les es muy difícil y a veces ni siquiera tienen buena conexión telefónica o no la tienen del todo.

Lamento no poder aportarles en este tema y en el INAMU no hacemos visitas a los territorios como un tema de cuidados.”

La señora Marjorie Herrera refiere que en la DHR no tienen programadas giras a territorios indígenas y los contactos normalmente se hacen por medio de los celulares; sin embargo, valorará alguna alternativa.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado enviado por la señora Ilse Valeria Varas Rojas, representante del Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU) a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y a la Unidad de Acceso a la Justicia el 19 de marzo de 2021, en el que dio respuesta al Oficio CACC-154-2021 donde se le pide revisión de la propuesta de Plan Anual de Capacitación que hizo la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Escuela Judicial para 2020 y para 2021 con los grupos de personas indígenas que trabaja el INAMU; e indicación de que consultó a algunas personas indígenas quienes no hicieron aportes dadas las limitaciones que presenta el acceso por medio del celular y no ser posible realizar sesiones presenciales. 2° Comuníquese este acuerdo a la señora Ilse Valeria Varas Rojas del INAMU con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XIV

El Despacho de la Presidencia de la Corte, remite el oficio DP-127-21 (Ref 043-2021) en el que señaló:



DP-127-2021 ref
043-2021.pdf

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas remitió correo electrónico al Director del Despacho de la Presidencia en el que indicó:

En relación con el Oficio DP-127-21 del cual me remite copia, aprovecho para hacer de su conocimiento que en el Proyecto de Construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial se está considerando la co-construcción de la población indígena, siguiendo el modelo aprobado por Corte Plena en enero de 2020. Con ocasión de lo anterior, estamos coordinando acciones con la Defensoría de los Habitantes de la República a fin de participar en el proceso a las personas indígenas y grupos representativos de éstos de los datos con que cuenta la DHR.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De igual forma, reitero una vez más mi disposición a mantener reuniones virtuales, o presenciales siguiendo las medidas de salud requeridas, con las personas indígenas. En el caso de las personas gestionantes, constituye una de las prioridades pues son personas que pertenecen a uno de los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

Estaré atenta a las indicaciones de la Presidencia y del Despacho de la Presidencia.



DENUNCIA DE
HABITANTES DEL TEI

Informa la señora Marjorie Herrera de la DHR que la Defensoría tiene conocimiento de ese comunicado.

El señor Daniel Villalobos indica, el 18 de marzo la Fiscalía General respondió.

La señora Damaris Vargas informa que escapa de las competencias de esta Subcomisión referirse a temas de casos concretos.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio DP-127-21 (Ref 043-2021) enviado por el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en relación con el correo electrónico que le envió previamente la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con ocasión del comunicado público del Consejo de Mayores Térraba; así como de la indicación de que se está en el Proyecto de Construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial en co-construcción con la población indígena, así como la disposición de la Subcomisión de apoyar en el proceso en el marco de sus competencias. 2° Se toma nota de las manifestaciones de la representante de la Defensoría de los Habitantes de la República y el representante de la Fiscalía Indígena acerca de que se tiene conocimiento de ese comunicado y que la Fiscalía General ya envió la respuesta. 3° Comuníquese este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Fiscalía Indígena, Defensoría de los Habitantes de la República, Consejo de Mayores Térraba y Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XV

La Dirección de Gestión Humana remitió en comunicado electrónico del 23 de marzo de 2021 el Oficio PJ-DGH-CAP-162-2021 que contiene la Formulación de presupuesto sobre poblaciones indígenas 2022, donde se informa que en el año 2020, se recibió con el oficio CACC-76-2020 del 06 de marzo de 2020 suscrito por la Máster Melissa Benavides Viquez Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas celebrada ese mismo día, en cuanto a la formulación de presupuesto para las poblaciones indígenas que indicó:

“4. Solicitar a la Dirección de Planificación que plantee al Consejo Superior y a Corte Plena oportunamente, en las sesiones extraordinarias de presupuesto la necesidad de que en las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, OJ, Escuela Judicial, Dirección de Justicia Restaurativa, y las Comisiones, entre otros, se contemple un rubro bajo las partidas de capacitación, viáticos y transportes, a efecto de contar con recursos para la alimentación en las visitas a territorios indígenas. La alimentación que se brinde en la actividad organizada por las diferentes oficinas del Poder Judicial debe ajustarse a las costumbres de las personas indígenas de los territorios que se visiten, con el objetivo de que se adecúen a la pertinencia cultural. La Subcomisión coordinará con la Dirección de Planificación para la elaboración de un plan de trabajo o de capacitaciones de giras, para cuyo efecto cada una de las Unidades de Capacitación aquí representadas deben enviar a más tardar el lunes próximo la programación de visitas que incluya monto requerido, fechas, cantidad de giras y de personas que se proyecta atender. La Escuela Judicial remitirá la información relativa a la judicatura.”

En seguimiento de dicho acuerdo, se gestionó este año con las Unidades de Capacitación la proyección de la formulación de dicho presupuesto para el periodo 2022.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



162-CAP-2021

PRESUPUESTOCAPACPJ-DGH-CAP-162-20; PJ-DGH-CAP-162-20;



RV_ Oficio



RV_ Oficio

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio 162-CAP-2021 que contiene de Formulación de Presupuesto sobre Pueblos Indígenas 2022, enviado por la Dirección de Gestión Humana a la Dirección de Planificación, con ocasión del seguimiento dado al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en Acta 06-2020. 2° Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XVI

La magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas envió el oficio DVV-SP-10-2021, en que da respuesta al Oficio VPDC-026-2021 de 27 de enero de 2021, sobre el proyecto "Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas".

Tengo el honor de dirigirme a ustedes con ocasión de dar respuesta al Oficio VPDC-026-2021 de 27 de enero de 2021, en el que hace de mi conocimiento el proyecto "Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas". De igual forma, se da respuesta a la solicitud planteada por la Presidencia y el Despacho de la Corte Suprema de Justicia para emitir criterio técnico sobre este importante proyecto de ley.

Con ocasión de lo anterior, les remito el Oficio DVV-SP-10-2021 que contiene mis impresiones y sugerencias a tan importante iniciativa de ley y desde ya, me pongo a disposición de la Presidencia y el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, así como del Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano para coadyuvar en las sesiones de análisis de este proyecto desde la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial.

El Viceministerio de la Presidencia, remitió la siguiente información:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de acusar recibo de su oficio DVV-SP-10-2021, en el cual nos remite las observaciones al proyecto de "Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas".

Al respecto, siguiendo instrucciones del señor Viceministro Randall Otárola Madrigal, y en virtud de su generoso ofrecimiento, me permito consultar la posibilidad de sostener una reunión con la Asesora Legal del Despacho, la señorita Diana Rucavado, con el fin de concertar las observaciones brindadas por su persona y avanzar en la construcción conjunta del Proyecto de Ley en cuestión.

En ese sentido, quedamos atentos a la indicación de un espacio en su agenda para dicho fin, así como de cualquier otra persona que considere pertinente para que participe en este proceso.

Posteriormente la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remite correo al Despacho de la Presidencia

Reciba un cordial saludo. Consulto sobre su anuencia de la Presidencia para que trabaje directamente con la señora Diana Rucavado, Asesora Legal del Despacho del Viceministerio de Diálogo Ciudadano en relación con el proyecto de Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas. Lo anterior, a solicitud del señor Viceministro, Randall Otárola. Estaré atenta a sus indicaciones.

El Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, señaló:

Muy buenas tardes, señora Magistrada Damaris Vargas, con instrucciones del señor Presidente Fernando Cruz, y atendiendo la solicitud del señor Viceministro Randall Otárola, se autoriza que se coordine con doña Diana Rucavado, Asesora Legal del Despacho del Viceministerio de Diálogo Ciudadano para preparar una propuesta de proyecto de Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas. En el entendido que existirá independencia para el Poder Judicial cuando el proyecto deba ser valorado en consulta del parlamento u otros órganos internos o externos a la institución.

Se informa que la primera sesión de trabajo se realizó el martes pasado con propuesta de formalización de creación de la Jurisdicción Indígena Especializada sin que la temática se asignara a ninguna Jurisdicción de las existentes.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio DVV-SP-10-2021 enviado por la magistrada Damaris Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en respuesta al Oficio VPDC-026-2021 de 27 de enero de 2021 del Viceministerio de Diálogo Ciudadano de la Presidencia de la República, sobre el proyecto “Ley de Reivindicación de Territorios Indígenas”; así como del comunicado enviado por el Despacho de la Presidencia en el que se autoriza coordinar acciones con la Asesora Legal del Despacho del Viceministerio de Diálogo Ciudadano para preparar una propuesta del proyecto de Ley, en el entendido que existirá independencia para el Poder Judicial cuando el proyecto deba ser valorado en consulta del parlamento u otros órganos internos o externos a la institución. 2° Se toma nota del informe de avances del estudio.

ARTÍCULO XVII

El señor Emigdio Cruz Elizondo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Malecu, en correo de viernes, 19 de marzo del presente año, remitió la siguiente consulta con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en el que señaló:

Estimados señores de la Fiscalía Indígena, reciban un cordial saludo de parte de la comunidad indígena Malecu, ante el considerable tiempo transcurrido y con la urgencia que tenemos en el cumplimiento de la ley indígena y el convenio internacional de la oit, queremos solicitar información del avance actual de una denuncia por tierra del cual no vemos avances en las investigaciones, misma se encuentra bajo expediente 17-000006-1214-PE.

Agradecemos la colaboración para poder tener un panorama claro en un tiempo que estamos en las luchas de recuperación de tierras.

La señora Damaris Vargas informa que escapa de las competencias de la Subcomisión influir de cualquier forma en procesos judiciales pendientes.

El señor Daniel Villalobos indica que ya se atendió la consulta del señor Cruz, pero señala que omite, por disposición legal, dar detalles de ello.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado enviado por el señor Emigdio Cruz Elizondo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Malecu, el 19 de marzo de 2021 a la Fiscalía Indígena con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, donde solicita información sobre el avance de un proceso judicial; así como de las manifestaciones de la Fiscalía Indígena de que ya se dio respuesta a la consulta. 2° Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral Malecu que escapa de las competencias de la Subcomisión influir de cualquier forma en la tramitación y resolución de procesos judiciales concretos.

ARTÍCULO XVIII

La señora Vannesa Fernández Salas, Prosecretaria General interina de la Secretaría General de la Corte, en Oficio 2537-2020 del 17 de marzo de 2021, transcribió el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 22-2021 celebrada el 16 de marzo del 2021, Artículo XII, que literalmente dice:

Documento N° 1746-2019, 2453-2021

En sesión N° 108-20 celebrada el 10 de noviembre de 2020, artículo XXXII, Ase tomó el acuerdo que literalmente dice:

“La magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en oficio N° DVV-S1-0165-2020 del 30 de octubre del 2020, solicitó lo siguiente:

“Reciba un atento saludo. Tengo el honor de dirigirme a usted para que por su digno medio haga de conocimiento de las y los integrantes del Consejo Superior el Oficio N° DVV-S1-0165-2020 emitido por la suscrita en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. El oficio se remite con ocasión del seguimiento dado por la Subcomisión a lo resuelto por el Consejo Superior en las sesiones No. 16-19 celebrada el 22 de febrero del 2019 y 34-19 del 23 de abril del 2019, donde se solicita gestionar lo indicado en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas No. 9593, que señala:

“La administración de justicia podrá llevar un registro de las distintas traducciones y de los peritajes antropológicos llevados a cabo en los distintos procesos judiciales que involucren personas indígenas. Ese registro podrá utilizarse en los procesos judiciales que involucren personas indígenas, pero su divulgación se hará solamente con autorización expresa de las personas involucradas en dichas experticias y reservando la identidad de todas las partes involucradas, y sus fines serán estrictamente de interés institucional y académicos.”

En forma coordinada con el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial, a cargo de la máster Patricia Bonilla Rodríguez, la participación de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y las personas juzgadoras del Juzgado Mixto de Buenos Aires de Puntarenas y el Juzgado Penal de Bribri de Talamanca, al ser parte de los despachos que tienen mayor carga de trabajo asociada a procesos en los que participan personas indígenas, se construyó la “Propuesta de procedimiento para la implementación de un sistema que permita recopilar, almacenar y controlar el acceso a la información producida o recibida en los diferentes despachos judiciales con ocasión de la emisión de los peritajes culturales llevados a cabo en los procesos judiciales que involucren a personas indígenas.”

Debido a que el mandato legal de confidencialidad de la información y los fines estrictamente de interés institucional y académico, y ante algunas dudas que surgen respecto a la aplicación e interpretación de algunas normas, nos permitimos solicitarles de la manera más atenta, valorar trasladar el documento adjunto para el análisis y revisión integral de su contenido por parte de la Dirección Jurídica, a fin de poder contar con su criterio legal respecto a algunos puntos de interés, que se anotan como pie de página en el documento.

Una vez superada esta etapa, y previo a ser aprobado por el Consejo Superior, se estima necesario remitir el procedimiento para la validación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB) y de población indígena.”



Protocolo sobre
Peritajes antropológicos

-0-

La Corte Plena en sesión N° 001 – 2016, celebrada el 11 de enero de 2016, artículo XXXVI, se aprobó el informe rendido por el Magistrado Chinchilla, en su condición de Presidente de la Comisión de Protección de Datos, así como las modificaciones al “Reglamento de actuación de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales en el Poder Judicial” en la forma expuesta y se hizo de conocimiento de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PROHAB), con sede en el Ministerio de Justicia y Paz.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Seguidamente, la Corte Plena N° 21 – 2016, celebrada el 20 de junio de 2016, artículo V, se aprobó el proyecto de “Protocolo para la protección de datos en los documentos que se generan y encuentran en las distintas instancias administrativas del Poder Judicial” en la forma propuesta y se hizo de conocimiento de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PROHAB), con sede en el Ministerio de Justicia y Paz.

Luego en sesión N° 16-19 celebrada el 22 de febrero del 2019, artículo LXXIII, se dispuso que previamente a resolver lo que correspondiera, se trasladó la gestión presentada por la máster Damaris Vargas Vásquez, en calidad de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, referente a la recopilación y sistematización de información relacionado con procesos judiciales que involucren personas indígenas al Digesto de la Jurisprudencia, para estudio e informe a este Consejo.

Finalmente, en la sesión N° 34-19 celebrada el 23 de abril del 2019, artículo LXXIX, se tuvo por rendido el informe presentado por la máster Patricia Bonilla Rodríguez, Jefa del Centro de Información Jurisprudencial, mediante oficio N° 032-DJ-2019 del 5 de abril del 2019 y se hizo de conocimiento de la máster Damaris Vargas Vásquez, en calidad de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la Dirección de Tecnología de la Información para lo que correspondiera.

Se acordó: Acoger la gestión de la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en oficio N° DVV-S1-0165-2020 del 30 de octubre del 2020 y trasladar el documento adjunto para el análisis y revisión integral de su contenido a la Dirección Jurídica, a fin de poder contar con su criterio legal respecto a algunos puntos de interés, que se anotan como pie de página en el documento.”

- 0 -

El máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico interino, mediante oficio N° DJ-756-2021 del 08 de marzo de 2021, comunicó lo siguiente:

“Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial de sesión N° 108-2020 celebrada el 10 de noviembre del 2020, artículo XXXII, comunicado mediante oficio N° 11434-2020 del 08 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO XXXII

Documento N° 13112-2015, 6037, 6898-2016, 1746-19, 1746-19, 4178-19 y 12558-2020.

“[...]. Acoger la gestión de la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en oficio N° DVV-S1-0165-2020 del 30 de octubre del 2020 y trasladar el documento adjunto para el análisis y revisión integral de su contenido a la Dirección Jurídica, a fin de poder contar con su criterio legal respecto a algunos puntos de interés, que se anotan como pie de página en el documento.”

De lo anteriormente citado me permito exponer que esta Dirección, se encuentra en etapa de elaboración del informe, siendo que el mismo, requiere de un trabajo minucioso y detallado.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Por esta razón y de manera muy respetosa, se solicita prorrogar el plazo de entrega por un periodo de un mes, siendo así que, una vez realizado el respectivo estudio, esta Dirección lo estará tramitando y enviando a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento.”

- 0 -

Se acordó: Acoger la gestión presentada por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico interino, mediante oficio N° DJ-756-2021 del 08 de marzo de 2021; en consecuencia, conceder la prórroga solicitada de un mes contado a partir de la comunicación de este acuerdo, para que rinda el informe requerido en sesión N°108-20 celebrada el 10 de noviembre de 2020, artículo XXXII. **Se declara acuerdo firme.”**



2537-2021.docx

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 2537-2020 del 17 de marzo de 2021 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 22-2021 celebrada el 16 de marzo del 2021, Artículo XII, donde se acoge la gestión presentada por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico interino, mediante oficio N° DJ-756-2021 del 08 de marzo de 2021; y se le concede una prórroga de un mes contado a partir de la comunicación de ese acuerdo, para que rinda el informe requerido en sesión N°108-20 celebrada el 10 de noviembre de 2020, artículo XXXII. 2° Estar a la espera de que la Dirección Jurídica y el Consejo Superior se pronuncien.

ARTÍCULO XIX

En comunicado electrónico del 24 de marzo de 2021, la señora Vivian Navarro Sánchez, Jefa de Despacho del INAMU, remite la siguiente nota:

Reciba un cordial saludo, en ocasión de informar que la señora Valeria Varas Rojas, Profesional Especialista del Departamento de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres, fue invitada desde 2015 en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, sin embargo, debido a compromisos institucionales la señora Valeria Varas Rojas, no podrá seguir acompañándolos, por lo que agradecemos disculparla ante la comisión.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, dio respuesta en correo que literalmente indica:

Tengo el honor de dirigirme a usted con ocasión de acusar recibido de su comunicado. A la vez, aprovecho para comunicarle que para la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas los aportes de la señora Valeria Varas han sido muy importantes y puntuales en relación con la atención de la temática indígena. Por ello, le solicito respetuosamente reconsiderar la decisión en la medidas de las posibilidad del INAMU y en su defecto, valorar la posibilidad de asignar a otra persona. No omito indicarle que para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica poder contar con la participación del INAMU en la coordinación interinstitucional es muy importante, lo cual trasciende a las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

Las sesiones de la Subcomisión se realizan una vez al mes, los primeros viernes, por medio de la plataforma Teams, de manera tal que la inversión de tiempo no es significativa en comparación con el valor agregado que da la señora Varas a los acuerdos de la Subcomisión. De tales sesiones se levantan actas que están a su disposición como evidencia de los logros.

SE ACUERDA: Se toma nota del comunicado electrónico del 24 de marzo de 2021 enviado por la señora Vivian Navarro Sánchez, Jefa de Despacho del INAMU, donde se informa que la señora Valeria Varas Rojas, Profesional Especialista del Departamento de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres, no seguirá asistiendo a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

debido a compromisos institucionales; así como la solicitud de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de dicha Subcomisión al INAMU en el que señala los aportes de la señora Valeria Varas han sido muy importantes y puntuales en relación con la atención de la temática indígena, por lo que solicita reconsiderar la decisión en la medida de las posibilidades del INAMU y en su defecto, valorar la posibilidad de asignar a otra persona, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que establece el deber de coordinación interinstitucional. 2° Estar a la espera de la respuesta del INAMU. 3° Comuníquese este acuerdo a la señora Vivian Navarro Sánchez, Jefa de Despacho del INAMU y a la señora Valeria Varas Rojas, Profesional Especialista del Departamento de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XX

El señor Pedro Arce González, jefe de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos, remitió comunicado electrónico del 10 de marzo de 2021 dirigido al Máster Walter Espinoza Espinoza, Director del Organismo de Investigación Judicial, en el que indica:

En la pasada reunión de la Subcomisión de Asuntos indígenas se tocó un punto relacionado al oficio No.096-UAOIP-2020 de fecha 28 de octubre del 2020. A continuación, un extracto del tema:

“...me permito referirme al planteamiento que ante sus respetables esbozó el Departamento de Planificación bajo oficio 1434-PLA-OI-2020, referente al Informe de Rediseño del Juzgado Penal de Talamanca a partir del proyecto de Procesos del modelo Penal, por medio de nuevas tecnologías de información.

Bajo argumentos que en adelante se exponen, esta representación considera que los datos expuestos a través del documento mencionado, cual señala recomendación para este Organismo bajo argumento de la Circular # 102-2020, son impropios a la función que establece la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, e inducen a una comprensión equívoca de la gestión que compete al personal destacado en las unidades de cárceles Regionales.

En consecuencia, a tal informe, dicho Departamento trasladó a ese honorable Consejo oficio 1434-PLA-OI-2020, derivando de ello el acuerdo N° 9584-2020, de la sesión N° 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, en que literalmente señala:

De lo anterior se generó el acuerdo 106-2020 de la sesión del 5 de noviembre del 2020 del Consejo Superior. Acordó: *Acoger el oficio N° 096-UAOIP-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrito por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en consecuencia: Dejar sin efecto el acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLV, en cuanto al punto l, donde se le indicó al Organismo de Investigación Judicial, que analizara nuevas estrategias, como videoconferencias para la prestación del servicio, lo cual debería coordinar al interno de los centros penales mediante la Comisión Interinstitucional de Personas Privadas de Libertad y la aplicación del protocolo de videoconferencias, circular 102-2020, lo anterior, referente al traslado y custodia de las personas detenidas. En demás se mantiene incólume.”*

Revisado lo expuesto quedo claro de que el Consejo Superior acogió lo planteado por su persona, por lo que es de suponer que la situación no generó ningún tipo de cambio a lo interno de OIJ. ¿Sin embargo, doña Damaris consultó directamente si la situación se mantenía igual o si bien el OIJ había realizado alguna gestión especial??

Quedo a la espera de su confirmación para dar respuesta a la señora magistrada.

El señor Omar Brenes, Jefe de Asesores Operativos del OIJ en comunicado electrónico del 12 de marzo de 2021, señaló:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Efectivamente el informe mencionado en correos anteriores fue la única diligencia realizada al respecto por el OIJ, dado que el mismo fue claro en todos sus extremos y no correspondía efectuar ninguna aclaración o adición.

En todo caso, debo mencionar que en la actualidad estamos realizando una revisión para temas relacionados con la atención de asuntos indígenas y en la cual junto con Supervisores saldrá un documento en los próximos meses, para tales efectos le copio a los encargados del tema.

El señor Allan Moya hace un resumen ejecutivo de la gestión y de los avances desarrollados, así como la coordinación con la Fiscalía Indígena y otras oficinas involucradas.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado enviado por el señor Pedro Arce González, Jefe de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos, el 10 de marzo de 2021, en relación con el Oficio 1434-PLA-OI-2020, referente al Informe de Rediseño del Juzgado Penal de Talamanca a partir del proyecto de Procesos del modelo Penal, por medio de nuevas tecnologías de información; y el acuerdo 106-2020 de la sesión del 5 de noviembre del 2020 del Consejo Superior donde se acogió el Oficio N° 096-UAOIP-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrito por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial. 2° Comunicar a la Dirección del OIJ la disposición de la Subcomisión de apoyar en el proceso, dentro del ámbito de sus competencias. 3° Comuníquese a la Dirección del OIJ y a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XXI

El señor Gustavo Oreamuno Vignet, Vocero de Coordinadora de Lucha Sur Sur envió comunicado electrónico del 26 de marzo de 2021 remitió el siguiente comunicado electrónico:

*Reciban un saludo de parte de la Coordinadora de Lucha Sur Sur y demás organizaciones e instituciones que suscribimos el documento adjunto "**Comunicado Público. Fuerza Pública de Costa Rica agrade al Pueblo Cabecar de China Kichá en su propio Territorio**"; solicitamos una pronta y concreta respuesta ante lo planteado.*



Comunicado.
Agresiones Estatales:



Comunicado.
Agresiones Estatales:



RV Ataque de la
Fuerza Pública de C



RE Ataque de la
Fuerza Pública de C

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez acusó recibido del comunicado al señor Oreamuno y lo trasladó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Fiscalía General y la Comisión de Acceso a la Justicia.

La Fiscalía General remitió el correo electrónico del 6 de abril de 2021 que contiene el Oficio FGR-475-2021 (SICE 748-2021) dando respuesta al comunicado enviado por la Subcomisión.

Se omite agregar el contenido del Oficio FGR-475-2021 (SICE 748-2021) para la protección de datos.

SE ACUERDA: Se toma nota del comunicado enviado por el señor Gustavo Oreamuno Vignet, Vocero de Coordinadora de Lucha Sur Sur el 26 de marzo de 2021 en el que se adjunta el "Comunicado Público. Fuerza Pública de Costa Rica agrade al Pueblo Cabecar de China Kichá en su propio Territorio" y se solicita una pronta y concreta respuesta ante lo planteado, del traslado de dicho comunicado por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia, Fiscalía General y la Comisión de Acceso a la Justicia; y del Oficio FGR-475-2021 (SICE 748-2021) enviado por la Fiscalía.

ARTÍCULO XXII

El Lic. Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General a.i de la Secretaría General de la Corte, remitió el Oficio 2776-2021 de 5 de marzo de 2021 en que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 20-2021 celebrada el 11 de marzo del 2021, artículo XXXVI que literalmente dice:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO XXXVI

El máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, mediante oficio N° CACC-131-2021 del 23 de febrero de 2021, remitió el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el 5 de febrero, modalidad virtual, artículo IV, que dice:

“El Oficio N° 6957-20 de 28 de junio de 2020 se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 69-2020 celebrada el 7 de julio del 2020, Artículo XL, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XL

Documento N° 8585-13, 7585-2020

La licenciada Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en oficio N° CACC-272-2020 del 23 de junio de 2020, remitió el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020, modalidad virtual, artículo V, que dice:

“La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Damaris Vargas Vásquez, informa sobre la importancia de coordinar con el Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial para la coordinación de revisión de Circulares vinculadas con la población indígena a efecto de cumplir con los lineamientos del Consejo Superior emitido en seguimiento de la Ley 8220 de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su Reglamento; así como con personas indígenas involucradas. Cita los casos de las circulares vinculadas con ayudas económicas que exigen mucho “papeleo” y el reconocimiento de almuerzo hasta las 12 lo cual no corresponde a sus costumbres.

Doña Tatiana García refiere a la importancia y urgencia de esa actualización y simplificación de las circulares conforme a los requerimientos de la población indígena.

SE ACUERDA: Se toma nota de la propuesta y se dispone solicitar al señor Erick Alfaro, Contralor de Servicios del Poder Judicial, en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial, colaboración para proceder a revisar todas las circulares emitidas por el Poder Judicial, vinculadas con la temática indígena, a fin de dar cumplimiento a la Ley 8220 de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su Reglamento y los acuerdos del Consejo Superior, entre otros, los tomados en las sesiones 36-17 de 20 de abril de 2017, Artículo XXIII, 65-18 de 19 de julio de 2018, Artículo LXII, 73-18 de 16 de agosto de 2018, Artículo XLVII, entre otras. Instar al Consejo Superior para que autorice ampliación del plazo a tres meses para que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas pueda coordinar con el Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial a efecto de revisar todas las circulares emitidas por el Poder Judicial para, de ser oportuno, emitir propuestas de modificación que impliquen una simplificación de los trámites, eliminación del exceso de requisitos y trámites administrativos a las personas usuarias indígenas y concertar posiciones con las personas indígenas y sus representantes, especialmente las beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena. Por la relevancia de este acuerdo se dispone a declararlo firme por unanimidad y comunicarlo al señor Erick Alfaro, Contralor de Servicios del Poder Judicial, en su condición de Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial; y al Consejo Superior del Poder Judicial, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

(...)

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

PD: Mucho le agradeceré copiar su respuesta a las siguientes personas:

- **Sra. Damaris Vargas Vásquez**, Magistrada, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.

- **Sra. Alejandra Mena Cárdenas**, secretaria.

- **Sra. Melissa Benavides Víquez**, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia

- **Sra. Katherine Salazar Duarte**, asistente.

- **Correo oficial de la Unidad de Acceso a la Justicia**, accesojusticia@poder-judicial.go.cr ”

- 0 -

En sesión N° 36-17 del 20 de abril del 2017, artículo XXIII, en lo que interesa, se indicó que deberían las Comisiones institucionales realizar una revisión de los trámites que puedan ser mejorados con el fin de unificarlos y evitar tratamientos desiguales, para lo cual podrán tomar en cuenta los rediseños de procesos realizados por la Dirección de Planificación en los distintos despachos judiciales; para lo cual se haría de conocimiento este acuerdo de todas las Comisiones Jurisdiccionales. Asimismo, se indicó que la Secretaría General de la Corte realizaría una depuración de las circulares en los términos indicados y rendiría un informe a este Consejo de los avances obtenidos en el plazo de tres meses, el cual se haría de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales respectivas.

Posteriormente, en sesión N° 65-18 del 19 de julio del 2018, artículo LXII, en lo que interesa, se tuvo por rendido el informe N° 663-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, relacionado con la designación de un oficial de simplificación de trámites, establecido en el artículo 11 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Asimismo, se indicó que la Secretaría General de la Corte, debía de reiterar por medio de una Circular a todas las jefaturas de despacho, que están en la obligación de aplicar la Ley 8220 sobre “Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, promoviendo mejoras en la gestión, por lo que debían revisar la viabilidad de simplificar sus trámites administrativos y, una vez, establecido el procedimiento respectivo, debían informarlo a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, quien remitirá la propuesta a la Comisión y al Programa de Buenas Prácticas, para que se valore la posibilidad de la implementación del procedimiento de simplificación, la que una vez aprobada sería conocida por el Consejo Superior para su correspondiente divulgación y aplicación por parte de otros despachos judiciales

Mediante circular N° 188-2019 del 17 de octubre de 2019, hizo de conocimiento que la Corte Plena, en sesión N° 20-19 celebrada el 27 de mayo de 2019, artículo XIX, dispuso aprobar los 21 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, que deberán ser desarrollados por las Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Planificación, Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Escuela Judicial y el Sector Jurisdiccional, con ocasión del encuentro realizado entre representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica. Asimismo, que en sesión N° 42-19 celebrada el 7 de octubre en curso, artículo VII, se dispuso a realizar la publicación nuevamente de la Circular 123-2019 correspondiente a los ejes de acción recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, eliminando el eje número 20 por encontrarse repetido.

Se acordó: 1.) Acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020, artículo V, en consecuencia: Ampliar el plazo a tres meses, para que la citada Subcomisión pueda coordinar con el Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial, a efecto de revisar todas las circulares emitidas por el Poder Judicial para, de ser oportuno, emita propuestas de modificación que impliquen una simplificación de los trámites, eliminación del exceso de requisitos y trámites administrativos a las personas usuarias indígenas y concertar posiciones con las personas indígenas y sus representantes, especialmente las beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, lo anterior, con el fin de cumplir con la circular N°188-19 de Corte Plena. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Contraloría de Servicios para lo que corresponda.”

Atentamente,

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General interino

Secretaría General de la Corte

c: Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Unidad de Acceso a la Justicia

Diligencias / Refs: (8585-13, 7585-2020)

En sesiones de trabajo desarrolladas con la Contraloría de Servicios del Poder Judicial se analizó la complejidad del tema por lo que se dispuso a priorizar la atención en primer orden de las circulares vinculadas con las ayudas económicas a las personas usuarias en procesos indígenas, considerando la importancia que para esta población tiene el tema, especialmente en tiempos de pandemia Covid-19.

El señor Erick Alfaro, Contralor de Servicios y Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial, presenta el siguiente informe:



SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Informe “Análisis para la simplificación del trámite de ayudas económicas a personas indígenas” presentado por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial en seguimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 69-2020 celebrada el 7 de julio del 2020, Artículo XL, donde se dispuso acoger el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020, artículo V, en consecuencia y ampliar

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

el plazo a tres meses, para que la citada Subcomisión pueda coordinar con el Oficial de Simplificación de Trámites del Poder Judicial, a efecto de revisar todas las circulares emitidas por el Poder Judicial para, de ser oportuno, emita propuestas de modificación que impliquen una simplificación de los trámites, eliminación del exceso de requisitos y trámites administrativos a las personas usuarias indígenas y concertar posiciones con las personas indígenas y sus representantes, especialmente las beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, lo anterior, con el fin de cumplir con la circular N° 188-19 de Corte Plena. Comunicar a la Secretaría General de la Corte para informar sobre los avances en la coordinación del cumplimiento del acuerdo en referencia. **2°** Instar a la Contraloría de Servicios continuar con el proceso de simplificación de trámites y concertación con personas indígenas en forma coordinada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia, para ajustar y actualizar otras circulares vinculadas con el acceso a la justicia de pueblos indígenas en cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 69-2020 celebrada el 7 de julio del 2020, Artículo XL. **3°** Trasladar el informe de la Contraloría de Servicios a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento, toma de decisiones e implementación de buenas prácticas institucionales en el proceso de ayudas económicas a personas indígenas con el objetivo de actualizar las circulares relacionadas con esa temática, labor que se recomienda se realice en forma coordinada con esta Subcomisión y con las personas representantes de la Defensa Pública, Ministerio Público, OIJ y Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional con el objetivo de procurar estandarizar el servicio y los procedimientos en el ámbito nacional y hacer más eficaz y eficiente el acceso a la justicia de las personas indígenas. **4°** Una vez se desarrolle una propuesta de circular integral de ayudas económicas y administración de cajas chicas, o de ajuste a las existentes, en caso de anuencia de la Dirección Ejecutiva, se solicita hacerla de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para emisión de recomendaciones técnicas y visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia. **5°** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva incluir en la nueva circular que se emita, valorar la posibilidad de dar ayudas económicas también a las personas que asistan a las audiencias judiciales en territorios indígenas considerando los costos de éstas para trasladarse a la sede donde se realiza ésta, así como las grandes extensiones de los territorios indígenas. Lo anterior, en forma coherente con el lineamiento institucional de que las audiencias judiciales se realicen en territorios indígenas. **6°** Recomendar al Consejo Superior aprobar el desarrollo de una campaña de divulgación con todas las personas servidoras judiciales de la circular que se emita en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva sobre las ayudas económicas a personas indígenas; y solicitarles valorar acordar la realización de una capacitación a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Dirección de Gestión Humana para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. **7°** Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, en forma coordinada con la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia, Subcomisión de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios y CONAMAJ, diseñar una campaña dirigida a personas indígenas, cuñas radiales, panfletos, redes sociales, u otros, debidamente traducidos a los respectivos idiomas indígenas, donde se les haga de conocimiento el derecho que tienen del servicio de ayudas económicas. Ampliar esa divulgación a instituciones involucradas como el Viceministerio de Asuntos Políticos y de Diálogo Ciudadano de la Presidencia de la República, la Defensoría de los Habitantes de la República, el INAMU, el INDER y el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia, las Universidades estatales, entre otras. La campaña deberá repetirse periódicamente y ser mejorada continuamente. **8°** Remitir a la Dirección de Planificación el dato de las oficinas responsables de las cajas chicas a fin de que valoren incluir ese dato en el Sistema Georeferencial para que quede a disposición de las personas usuarias indígenas; lo anterior, en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva y la Contraloría de Servicios. Además, construir indicadores que permitan extraer de SIGMA el dato de la cantidad de personas indígenas que piden ayudas económicas, los despachos que las asignan y los que administran las cajas chicas y sus horarios, los montos, entre otros datos de interés relevantes para la toma de decisiones en el ámbito institucional y la población indígena. **9°** Por la trascendencia del tema, se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia, a la Secretaría General de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios, Dirección Ejecutiva, Dirección de Planificación, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Gestión Humana, Dirección de la Defensa Pública, Fiscalía General, Organismo de Investigación Judicial, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Departamento de Prensa y Comunicación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Organizacional, CONAMAJ, Viceministerio de Asuntos Políticos y de Diálogo Ciudadano de la Presidencia de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, INAMU, INDER, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Universidades estatales, para su conocimiento.”

- 0 -

La licenciada Pizarro Gutiérrez, manifestó lo siguiente: “En este tema quería hacerle una consulta a la máster Romero Jenkins, ¿Me da mucha tristeza, después de que nos reunimos con la Comisión de Asuntos Indígenas, uno conoce que cuando ellos llegan a recibir esa ayuda, ¿ellos tienen que trasladarse de la oficina a la administración, usted me corrige doña Ana?”

Contesta la máster Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: “Sí, a donde está la administración.”

Añade la licenciada Pizarro: “Ellos caminan hasta días para trasladarse de un lugar a otro, desde las montañas donde ellos viven al juzgado y en ese momento el juzgado no tiene el dinero, sino que simplemente los mandan a la administración y aunque sea un kilómetro pero significa caminar más para ellos, porque muchas veces los buses ni los suben o no hay en ese momento y tienen que caminar, creo que en ese sentido viene la solicitud, incluso unas charlas sobre más de empatía, entonces en que forma nos podemos adelantar, si sabemos que dentro de la lista de la Defensa Pública hay un asunto donde se va a atender a un indígena, informarlo a la administración o tener ya el dinero en el despacho, no tener ellos que desplazarse a buscar esa ayuda económica.”

La máster Romero Jenkins, indicó: “Muchas cosas se pueden resolver mediante la coordinación entre los despachos, en ese sentido se está trabajando en una circular, ellos se anticipan y mandan aquí las cosas pero se está trabajando en una circular, para simplificar los trámites y ver esto de manera integral, no puedo dejar de decir que esto también hay que verlo con cautela, ya que son recursos públicos y nos hemos enfrentado a muchos casos de abuso, por eso tampoco es un tema que podemos dejar a la libre, por ejemplo: En un caso nos cobran veinticuatro horas de traslado, cuando verificamos y se duran diez, hay que revisarlo bien, estamos trabajando en esto.”

La máster Álvarez Acosta integrante suplente, señaló lo siguiente: “En este caso yo tuve la experiencia de ser administradora hay que tener mucha cautela, mucho análisis, revisión, porque aunque sea con la simplificación de trámites y tratando de ser expeditos, creo que eso lo tiene muy claro la administración, hay que revisar, no puede ser solo porque una persona lo pida y en ese sentido también porque aquí más adelante viene un acuerdo, nos enfrentamos con muchos problemas cuando queremos tener las cajas chicas en juzgados donde si son lejanos, porque ellos no quieren, es el juzgado que no quiere tener el dinero, porque es una responsabilidad más entre las tantas que tienen, por lo general son los juzgados contravencionales que están en todas las zonas lejanas, tienen mucha responsabilidad, más sin embargo se ha coordinado para que existan las cajas chicas en los lugares más alejados, pero no en todos los despachos se puede tener.”

Añade la licenciada Pizarro: “Sí, esto es un caso en particular por que todos sabemos la protección que tiene la población indígena y los nuestros por la cantidad de horas que ellos tienen que desplazarse, es diferente al usuario común, que puede llegar y sabe que agarra el bus y no esta tan lejano a su casa y se traslada en transporte público, pero ellos sabemos que caminan y caminan y el hecho que se haga caminar más aunque sea un kilómetro y habernos anticipado a que ellos llegan esa es la reflexión que debemos de tomar y sobre todo las diferentes administraciones, no significa que se les va a dar todo lo que ellos cobren, obviamente que tiene que tener una revisión y parte de esa revisión decirle, bueno está cobrando veinticuatro horas pero realmente sabemos que lo que le corresponde es diez, pero no hacer que ellos vayan a buscar ese dinero cuando después de esas caminatas que salen a la una de la mañana, ni siquiera han desayunado, esa es la parte de sensibilización que nos está llamando en este momento, con base a la solicitud que hace doña Melissa.”

- 0 -

Analizado por este Consejo Superior el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el 5 de febrero, modalidad virtual, artículo IV, **se acordó:** Acoger la recomendación dirigida a este Consejo, en consecuencia: **1.)** Aprobar el desarrollo de una campaña de divulgación con todas las personas servidoras judiciales de la circular que se emita en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva sobre las ayudas económicas a personas indígenas. **2.)** Autorizar la realización de una capacitación a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Dirección de Gestión Humana para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3.) La Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda”

En ejecución y seguimiento del acuerdo del Consejo Superior, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió los siguientes comunicados electrónicos a la Dirección de Gestión Humana y al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional:

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 20:46

Para: Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>; Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>; Waiman Hin Herrera <whin@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Oficio 2776-2021

Señora

Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora de Gestión Humana

Estimada Señora:

Reciba un atento saludo. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 20-2021 celebrada el 11 de marzo del 2021, artículo XXXVI, que literalmente dice:

“Analizado por este Consejo Superior el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el 5 de febrero, modalidad virtual, artículo IV, se acordó: Acoger la recomendación dirigida a este Consejo, en consecuencia: 1.) Aprobar el desarrollo de una campaña de divulgación con todas las personas servidoras judiciales de la circular que se emita en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva sobre las ayudas económicas a personas indígenas. 2.) Autorizar la realización de una capacitación a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Dirección de Gestión Humana para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3.) La Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda”

Le comunico que la Contraloría de Servicios, la Dirección Ejecutiva y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, estamos trabajando en la actualización de las circulares existentes y simplificación de los trámites asociados a las ayudas económicas a las personas indígenas. Con ocasión de lo anterior, le solicito su colaboración para desarrollar una capacitación a las personas servidoras judiciales para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

De una vez, le insto para que se considere en el desarrollo de la capacitación y su ejecución, lo dispuesto en el artículo de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, el cual dispone:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“ARTICULO 10- Capacitación permanente del personal. Se garantizará la capacitación permanente del personal judicial, para lo cual la Escuela Judicial tendrá un programa anual permanente. **Dichas capacitaciones serán declaradas obligatorias por el Poder Judicial**, a fin de que todas las personas servidoras judiciales desarrollen conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, para ofrecer un servicio público de calidad a las personas involucradas. La Escuela Judicial deberá llevar un registro de tales capacitaciones y ofrecerlas periódicamente para garantizar su actualización.” Lo resaltado no es del original.

De ahí, la capacitación en referencia formaría parte de las capacitaciones obligatorias impartidas por la Dirección de Gestión Humana.

Saludos cordiales,

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Además, se envió el siguiente correo electrónico:

De: Subcomisión de Pueblos Indígenas

Enviado el: miércoles, 7 de abril de 2021 20:36

Para: Hugo Vega Castro <hvegac@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Oficio 2776-2021

Señor

Hugo Vega Castro

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 20-2021 celebrada el 11 de marzo del 2021, artículo XXXVI, que literalmente dice:

“Analizado por este Consejo Superior el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el 5 de febrero, modalidad virtual, artículo IV, se acordó: Acoger la recomendación dirigida a este Consejo, en consecuencia: 1.) Aprobar el desarrollo de una campaña de divulgación con todas las personas servidoras judiciales de la circular que se emita en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva sobre las ayudas económicas a personas indígenas. 2.) Autorizar la realización de una capacitación a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Dirección de Gestión Humana para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3.) La Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Le comunico que la Contraloría de Servicios, la Dirección Ejecutiva y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, estamos trabajando en la construcción de una circular que actualice las circulares existentes y simplifique el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas. Con ocasión de lo anterior, le solicito su colaboración para desarrollar una campaña de divulgación en los términos señalados por el Consejo Superior.

Cordialmente,

Magistrada Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

La señora Cheryl Bolaños refiere están pendientes de que se emita la circular respectiva como insumo básico para iniciar con el proceso de capacitación requerido.

La señora Ligia Jiménez reitera la importancia de valorar el uso del documento sobre circulares que ella elaboró, el cual fue puesto en conocimiento de todas las personas integrantes en el Acta 03-2021.

La señora Cheryl Bolaños recuerda que para que el Subproceso Gestión de la Capacitación pueda proceder con el desarrollo de la capacitación virtual, se requiere lo siguiente:

1. *Realizar una valoración de los temas, objetivos y propósito de ambos cursos existentes para determinar si aún, persiste la necesidad de desarrollar un curso más.*
2. *De ser necesario otro curso, se solicita que la Subcomisión, defina al menos una o dos personas expertas y al menos, una persona indígena que colabore en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje y así contemplar la cosmovisión de las personas indígenas.*
3. *Las personas definidas en el punto anterior fungirán como expertas en el desarrollo del curso requerido por la Subcomisión, estas llevarán a cabo tareas como: a) elaborar el documento del contenido del curso; b) revisar y aprobar entregables; c) dar el visto bueno del producto final; d) orientar y resolver consultas del equipo de desarrollo del curso (seguimiento).*
4. *Definir a la Dirección de Gestión Humana con copia al Subproceso Gestión de la Capacitación, la solicitud a la cual debe darse prioridad de desarrollo, y así iniciar con las etapas y tareas definidas para la creación de cursos virtuales.*

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio 2776-2021 de 5 de marzo de 2021 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 20-2021 celebrada el 11 de marzo del 2021, artículo XXXVI en relación con el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, celebrada el 5 de febrero de 2021, artículo IV donde se acordó: *“Acoger la recomendación dirigida a este Consejo, en consecuencia: 1.) Aprobar el desarrollo de una campaña de divulgación con todas las personas servidoras judiciales de la circular que se emita en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva sobre las ayudas económicas a personas indígenas. 2.) Autorizar la realización de una capacitación a las personas servidoras judiciales en forma coordinada con la Dirección de Gestión Humana para fortalecer las competencias y empatía del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3.) La Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, las Direcciones Ejecutiva y de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda”.* 2° Se toma nota del comunicado enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión, el 7 de abril pasado a la Dirección de Gestión Humana en el que informa que la Contraloría de Servicios, la Dirección Ejecutiva y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, están trabajando en la actualización de las circulares existentes y simplificación de los trámites asociados a las ayudas económicas a las personas indígenas, con ocasión de lo cual le solicita colaboración para desarrollar una capacitación a las personas servidoras judiciales a fin de fortalecer las competencias y empatía

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

del personal judicial en el servicio de ayudas económicas a las personas indígenas, incorporando datos sobre las costumbres y características propias de cada uno de los 24 territorios y 8 pueblos indígenas de Costa Rica, con especial énfasis en las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado; y le insta para que se considere en el desarrollo de la capacitación y su ejecución, lo dispuesto en el artículo de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, el cual dispone que las capacitaciones serán declaradas obligatorias por el Poder Judicial. Lo anterior, a partir de los requerimientos del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana para desarrollar una capacitación virtual, informados por la señora Cheryl Bolaños. **3°** Se toma nota del comunicado enviado el 7 de abril de 2021 al señor Hugo Vega Castro, jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, en el que se le solicita su colaboración para desarrollar una campaña de divulgación en los términos señalados por el Consejo Superior. **4°** Instar a la Dirección Ejecutiva y a la Contraloría de Servicios a continuar con el avance de este proceso. **5°** Hacer este acuerdo de conocimiento de ambas oficinas y de la Dirección de Gestión Humana y del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XXIII

La licenciada Diana Rucavado Rojas. Asesora Legal del Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano en correo de viernes, 19 de marzo de 2021, remite correo que indica:

Siguiendo instrucciones del Sr. Viceministro y de acuerdo con el compromiso adquirido el pasado viernes 12 de marzo en la reunión que sostuvimos, me permito remitirles:

- 1) el Marco de Referencia para la Comisión Interinstitucional para la Atención de Conflictos en Territorios Indígenas, y*
- 2) el Protocolo de Atención Integral ante Conflictos en Territorios Indígenas.*

Ambos documentos constituyen borradores preliminares con respecto a la temática abordada. El siguiente paso sería que cada institución revise dichos documentos de manera minuciosa. Siéntanse en total libertad de hacerle las modificaciones necesarias, tanto agregando, eliminando o aclarando lo indicado en los documentos. El objetivo es construir esto de manera conjunta para un adecuado abordaje de las situaciones de conflicto en Territorios Indígenas.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas trasladó dicha gestión a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y Comisión de Acceso a la Justicia, para su conocimiento a fin de determinar la línea que seguirá la Presidencia en relación con el Marco de Referencia para la Comisión Interinstitucional para la Atención de los Conflictos en Territorios Indígenas y el Protocolo de Atención Integral ante Conflictos en Territorios Indígenas:

Reciba un cordial saludo. A la vez, hago de su conocimiento que con ocasión de la invitación que formuló el Viceministerio de Diálogo Ciudadano de la Presidencia de la República para atender la situación de la población indígenas, asistieron personas representantes del Viceministerio de Seguridad, Viceministerio de Justicia, Defensoría de los Habitantes de la República, INDER, CONAI, IGN, entre otros. En su mayoría, se trata de las mismas personas que periódicamente nos reunimos para dar seguimiento a las Medidas Cautelares de la CIDH contra el Estado.

La sesión de trabajo se realizó en el marco de la Independencia de Poderes y las competencias de cada una de las Instituciones según lo resaltó el señor Viceministro de Diálogo Ciudadano. De igual forma, enfatice en la Independencia Judicial.

Uno de los principales acuerdos que se tomó fue valorar la posibilidad de formalizar la creación de una Comisión Interinstitucional que atienda la coordinación entre las Instituciones involucradas, respetando las competencias, que facilite un abordaje integral de los requerimientos de la población indígena, en los términos de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y que permita la articulación de acciones mediante un protocolo de respuesta rápida y efectiva.

Con ocasión de lo anterior, la señora Diana Rucavado, Asesora Legal de Casa Presidencial, a solicitud del Viceministerio de Diálogo Ciudadano, remitió los siguientes documentos para valoración:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

1. Marco de Referencia de la Comisión Interinstitucional para la atención de conflictos en territorios indígenas
2. Protocolo de Atención Integral ante conflictos en territorios indígenas

Traslado para su conocimiento ambas propuestas con el objetivo de consultar la posición de la Presidencia de la Corte acerca de si el Poder Judicial puede participar en la integración de esta Comisión Interinstitucional y en ese supuesto, enviar las sugerencias a ambos documentos. Mi recomendación técnica es por integrarnos en atención a la importancia nacional e internacional que reviste esa temática y los compromisos país al suscribir convenciones internacionales que regulan los derechos de esa población.

En correo de 27 de marzo el Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, manifestó:

Muy buenas noches doña Damaris, procederemos a revisar la propuesta a lo interno del Despacho para informar al señor Presidente y oportunamente se les comunicará la valoración a las propuestas adjuntas, también le solicitaré a don Jorge Morales que una vez analizado el tema conversemos con la Comisión como ente asesor en este tema para valorar la opinión

Se está a la espera de la respuesta de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia y la Comisión de Acceso a la Justicia.



BORRADOR
Comisión Interinstitucional

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del comunicado enviado por la Asesora Legal del Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano el 19 de marzo de 2021 donde comunica propuesta de: a) el Marco de Referencia para la Comisión Interinstitucional para la Atención de Conflictos en Territorios Indígenas, y b) el Protocolo de Atención Integral ante Conflictos en Territorios Indígenas; además, de la consulta formulada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y Comisión de Acceso a la Justicia, a fin de determinar la línea que seguirá la Presidencia en relación con ambas propuesta y la integración del Poder Judicial; y el comunicado enviado el 27 de marzo por el señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, indicando que se revisaría la propuesta a lo interno del Despacho para informar al señor Presidente y oportunamente se les comunicará la valoración a las propuestas adjuntas. 2° Estar a la espera de la respuesta de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia y la Comisión de Acceso a la Justicia. 3° Comuníquese este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XXIV

La Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas publicó el 25 de marzo de 2021 el Formulario Certificación Actividades de Capacitación y Becas de la Dirección de Gestión Humana, donde constan los cursos declarados obligatorios. En ese listado están excluidos los cursos relacionados con derechos de la población indígena.

Con ocasión de lo anterior, el 25 de marzo de 2021, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió comunicado electrónico a la señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa de Capacitación del Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, donde indicó:

“Estimada doña Cheryl: Buenos días. Revisando el listado oficial que se publica de cursos obligatorios no encuentro el de Indígenas. Le consulto pues la Subcomisión de Indígenas había gestionado al Consejo Superior y se había aprobado hacer obligatoria esa capacitación. Lo anterior, porque la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica así lo establece. Le agradezco si me puede aclarar.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La señora Bolaños Madrigal, en comunicado electrónico de 7 de marzo de 2021, señaló:

“Buenos días doña Damaris. Cuando comentamos el tema con Melissa y Angie se nos indicó que esperarían a que todos los cursos estuvieran desarrollados para solicitar la obligatoriedad del programa. Algo que ustedes como Subcomisión pueden solicitar bajo criterio de nuestro Subproceso o por conocimiento en la materia de su parte. Quedo atenta. Saludos cordiales.”

Luego Agregó:

Buenas noches, Melissa y doña, Damaris. El curso pendiente es Menores de edad en conflictos con la ley.

Pendiente: *Aplicar cambios a la evaluación sumativa que solicitó la experta, posterior a la revisión.*

Plazo de entrega: *23 de abril*

Creo que no es problema solicitar desde ya que todo el programa sea obligatorio incluso hasta el curso que está pendiente, así cuando ya esté disponible queda obligatorio de forma automática. Esta solicitud la puede hacer la misma Comisión de Acceso.

La señora Vargas Vásquez, en comunicado electrónico del 7 de abril de 2021, envió a la señora Cheryl Bolaños en el carácter dicho, y a la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, con copia al Magistrado Jorge Olaso Álvarez en la condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, la siguiente recomendación:

“Estimadas doña Cheryl y doña Melissa: Buenas tardes. Gracias por la información. En mi criterio, la condición de obligatoriedad dispuesta en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica a las capacitaciones institucionales vinculadas con temas indígenas, ya desarrolladas y disponibles para impartirlas, no podría estar sujeta a temas administrativos como los que expone, por lo que respetuosamente, en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, respetuosamente les recomiendo valorar replantear la posición asumida, y en su lugar, disponer y comunicar lo antes posible el carácter obligatorio de cualquier capacitación que desarrollen y esté lista para ejecutarse, asociada a población indígena. Copio al Magistrado Olaso, para su conocimiento como Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, ente rector en acceso a la justicia.”

La señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, expuso lo siguiente con ocasión de la gestión enviada:

“Buenas tardes doña Damaris y doña Cheryl: Espero se encuentren bien. Efectivamente en su momento se pensó que la solicitud de obligatoriedad fuera para todo el módulo de Acceso a la Justicia, pues es un curso de suma importancia para toda la población judicial. Respetuosamente, desde la perspectiva de la Unidad de Acceso a la Justicia, no podría poner encima un módulo sobre otro pues todos los cursos que se desarrollaron son importantes, ya que reflejan los derechos humanos de cada población en particular. Todos deben ser igualmente obligatorios y estar en el paquete básico, por eso era necesario que estuvieran listos para hacer la solicitud ante Consejo Superior. En todo caso, le consulto a doña Cheryl si falta algún curso por desarrollar para realizar la solicitud de inmediato. Tampoco tendría ningún problema con hacer la solicitud con los cursos que se tienen hasta el momento, si don Jorge Olaso no tiene objeción.”

La señora Melissa Benavides señala que ya se incluyó en la agenda de la sesión del próximo miércoles de la Comisión de Acceso a la Justicia para conocimiento y decisión.

La señora Cheryl Bolaños señala que desde el inicio de la construcción de estos módulos se insistió en que se declararan obligatorios, pues se desconocía por disposición legal especial la capacitación en temas indígenas es obligatorio.

La señora Damaris Vargas Vásquez refiere que por disposición legal esa capacitación es obligatoria y por acuerdo del Consejo Superior.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la solicitud remitida por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas a la Dirección de Gestión Humana y a la Unidad de Acceso a la Justicia para que sin trámite administrativo alguno procedan a declarar obligatorias las capacitaciones desarrolladas vinculadas con población indígena, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que así lo dispone expresamente y de la Circular 188-19 de Corte Plena. 2°

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Recomendar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Gestión Humana y Organismo de Investigación Judicial declarar obligatorias todas las capacitaciones que desarrollen vinculadas con derechos de la población indígena en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica que así lo dispone expresamente y de la Circular 188-19 de Corte Plena. 3° Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Gestión Humana y Organismo de Investigación Judicial con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XXV

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el señor Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo, informan sobre los avances de las sesiones de trabajo sostenidas con el Despacho de la Presidencia y los representantes de la Universidad de Costa Rica designados por el Rector para atender el proyecto de actualización del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y esa Universidad sobre la temática indígena y la colaboración con los peritajes culturales; incluyendo la sesión presencial programada para el 9 de abril de 2021.

SE ACUERDA: Se toma nota del informe.

ARTÍCULO XXVI

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el señor Dixon Li Morales, Subdirector de Planificación, informan sobre los avances en la propuesta de construcción de una Jurisdicción Indígena Especializada, así como su recomendación de que sea consultado con personas indígenas líderes y lideresas de los pueblos indígenas.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del informe. 2° Se recomienda a la Dirección de Planificación valorar hacer una exposición a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de la propuesta de creación de una Jurisdicción Indígena Especializada. 3° Comuníquese este acuerdo con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO XXVII

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas informa sobre actividad programada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Viceministerio de Diálogo Ciudadano y personas indígenas, vinculada con la atención de los avances de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado y la atención de las personas usuarias indígenas, en una fecha por definir.

SE ACUERDA: Se toma nota del informe.

ARTÍCULO XXVIII

La señora Paula Antezana Rimassa, Jefa de Oficina/Head of Office United Nations Population Fund (UNFPA) del Fondo de Población de las Naciones Unidas, San José, Costa Rica, envió invitación a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para participar en la siguiente actividad el viernes 9 de abril:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Programa agenda de mujeres 9 abril.pdf



CAR-0013-21 Invitación BsAs DV.pd

SE ACUERDA: Se toma nota del comunicado enviado por la señora Paula Antezana Rimassa, Jefa de Oficina/Head of Office United Nations Population Fund (UNFPA) del Fondo de Población de las Naciones Unidas, San José, Costa Rica, que contiene invitación a participar en la actividad del viernes 9 de abril sobre Agenda de Mujeres.

Resumen de la reunión

Número total de participantes 24

Título de la reunión Sesión ordinaria de abril Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
 Hora de inicio de la reunión 09/04/2021 13:14
 Hora de finalización de la reunión 09/04/2021 17:45

| Nombre completo | Hora de Unión | Hora de salida | Duración | Correo electrónico | Rol |
|---|------------------|------------------|-------------|--------------------|-----|
| Melissa Benavides Víquez mbenavidesv@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:14 | 09/04/2021 16:24 | 3 h 9 min | Moderador | |
| Indira Alfaro Castillo ialfaro@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:15 | 09/04/2021 15:00 | 1 h 44 min | Moderador | |
| Allan Eduardo Moya Castro amoyaca@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:20 | 09/04/2021 16:24 | 3 h 4 min | Moderador | |
| Wilbert Kidd Alvarado wkidd@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:24 | 09/04/2021 13:56 | 31 min 18 s | Moderador | |
| Jorge Barquero Umaña jbarquero@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:25 | 09/04/2021 15:58 | 2 h 33 min | Moderador | |
| Jean Carlo Monge Madrigal jmongema@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:27 | 09/04/2021 14:38 | 1 h 10 min | Moderador | |
| Cheryl Bolaños Madrigal cbolanosm@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:27 | 09/04/2021 16:24 | 2 h 57 min | Moderador | |
| Ligia Jeannette Jiménez Zamora ljimenez@poder-judicial.go.cr | 09/04/2021 13:28 | 09/04/2021 16:24 | 2 h 56 min | Moderador | |
| \Laura Ávila DINARAC (Invitado)\ Moderador | 09/04/2021 13:28 | 09/04/2021 13:47 | 19 min | | |

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

| | | | | | | |
|-----------------------------------|------------------|------------------|-------------|---|-------------|-----|
| Ruth Alvarado Condega | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 17:45 | 4 | h | 16 | min |
| ralvaradoco@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Vanessa Villalobos Montero | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 55 | min |
| vvillalobos@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Yorleny Ferreto Solano | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 16:25 | 2 | h | 55 | min |
| yferreto@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Daniel Villalobos Araya | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 54 | min |
| dvillalobosa@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Flor Arroyo Morera | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 54 | min |
| farroyom@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Damaris Vargas Vásquez | 09/04/2021 13:29 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 54 | min |
| dvargas@poder-judicial.go.cr | Organizador | | | | | |
| Jeremy Eduarte Aleman | 09/04/2021 13:30 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 54 | min |
| jeduarte@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Roberto Montero Garcia | 09/04/2021 13:30 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 53 | min |
| rmonterog@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Marjorie Herrera (Invitado) | 09/04/2021 13:31 | 09/04/2021 15:48 | 2 h 17 min | | | |
| Moderador | | | | | | |
| Jovanna Calderón Altamirano | 09/04/2021 13:32 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 51 | min |
| jcalderona@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Dixon Li Morales | 09/04/2021 13:32 | 09/04/2021 14:43 | 1 h 11 min | | dlim@poder- | |
| judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Dixon Li Morales | 09/04/2021 14:46 | 09/04/2021 15:19 | 33 min 6 s | | dlim@poder- | |
| judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Dixon Li Morales | 09/04/2021 15:23 | 09/04/2021 15:37 | 13 min 43 s | | dlim@poder- | |
| judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Patricia Bonilla Rodríguez | 09/04/2021 13:34 | 09/04/2021 16:24 | 2 | h | 50 | min |
| pbonilla@poder-judicial.go.cr | Moderador | | | | | |
| Marlon Mejía (Invitado) | 09/04/2021 13:34 | 09/04/2021 15:34 | 2 h | | Moderador | |
| Johanna (Invitado) | 09/04/2021 13:39 | 09/04/2021 15:33 | 1 h 53 min | | | |
| Moderador | | | | | | |
| Ali García (Invitado) | 09/04/2021 13:44 | 09/04/2021 16:00 | 2 h 16 min | | | |
| Moderador | | | | | | |